



*Académica "Rutilia Calderón Padilla"*

Oficio JDU-UNAH-No.1023-2024  
11 de diciembre de 2024

**Máster Manuel Jonathan Miranda**  
**Comisionado Coordinador**  
**Comisión de Control de Gestión**  
**Su Oficina.**

Estimado Máster Miranda:

Por este medio se les remite en formato digital en PDF, las Actas ratificadas por este Órgano de Gobierno Universitario:

FECHA	ACTAS
<b>ACTAS SESIONES EXTRAORDINARIAS</b>	
17-4-2024	Acta S. E. No. 12-2024-JDU-UNAH
10-7-2024	Acta S. E. No. 22-2024-JDU-UNAH
20-08-2024	Acta S. E. No. 25-2024-JDU-UNAH
<b>ACTAS SESIÓN ORDINARIAS</b>	
31-5-2024	Acta S. O. No. 10-2024-JDU-UNAH
16-8-2024	Acta S. O. No. 15-2024-JDU-UNAH

Acuerdos:

Fecha de Aprobación	Acta	Acuerdo	Breve Descripción del Contenido
10/7/2024	Acta S. E. No. 22-2024	Número 15-2024 JDU - UNAH	Nombrar en propiedad, previa rendición de la promesa de Ley, al <b>Máster Lourdes Rosario Murcia Carbajal</b> , para que desempeñe el cargo de Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), a partir del diez (10) de julio del dos mil veinticuatro (2024) hasta el diez (10) de julio del dos mil veintiocho (2028).
10/7/2024	Acta S. E. No. 22-2024	Número 16-2024 JDU - UNAH	Nombramiento en propiedad, al <b>Ph.D. Javier David López Padilla</b> , para que desempeñe el cargo de Vicerrector de Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), a partir del diez (10) de julio del dos mil veinticuatro (2024) hasta el diez (10) de julio del dos mil veintiocho (2028).
10/7/2024	Acta S. E. No. 22-2024	ACUERDO NÚMERO 17-2024-JDU - UNAH	Nombramiento en propiedad a partir del diez (10) de julio de dos mil veinticuatro (2024) hasta el diez (10) de julio de dos mil veintiocho (2028), a la <b>Máster Marcela</b>

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

# JDU

JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

			<b>Rivera Alvarado</b> , para que desempeñe el cargo de Decana de la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).
10/7/2024	Acta S. E. No. 22-2024	ACUERDO NÚMERO 18- 2024-JDU - UNAH	Nombramiento en propiedad a partir del diez (10) de julio de dos mil veinticuatro (2024) hasta el diez (10) de julio de dos mil veintiocho (2028), a la Ph.D. Lidia Suyapa Calix Vallecillo, para que desempeñe el cargo de Decana de la Facultad de Humanidades y Artes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).
10/7/2024	Acta S. E. No. 22-2024	ACUERDO NÚMERO 19- 2024-JDU - UNAH	Nombramiento en propiedad a partir del diez (10) de julio de dos mil veinticuatro (2024) hasta el diez (10) de julio de dos mil veintiocho (2028), al Máster Néstor Adrián López Luque, para que desempeñe el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).
10/7/2024	Acta S. E. No. 22-2024	ACUERDO NÚMERO 20- 2024-JDU - UNAH	Nombramiento en propiedad a partir del diez (10) de julio de dos mil veinticuatro (2024) hasta el diez (10) de julio de dos mil veintiocho (2028), al Máster Jaime Neftalí Demóstenes Valerio Fortín, para que desempeñe el cargo de Director de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras Tecnología en Danlí.
10/7/2024	Acta S. E. No. 22-2024	ACUERDO NÚMERO 21- 2024-JDU - UNAH	Nombramiento en propiedad, al Máster Rafael Antonio Núñez Solorzano, para que desempeñe el cargo de Miembro de la Comisión de Control de Gestión de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), a partir del diez (10) de julio del dos mil veinticuatro (2024) hasta el diez (10) de julio del dos mil veintiocho (2028).
10/7/2024	Acta S. E. No. 22-2024	ACUERDO NÚMERO 22- 2024-JDU - UNAH	Nombramiento en propiedad, al Máster Manuel Jonathan Miranda Lazo, para que desempeñe el cargo de Miembro de la Comisión de Control de Gestión de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), a partir del diez (10) de julio del dos mil veinticuatro (2024) hasta el

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

2



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

# JDU

JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

			diez (10) de julio del dos mil veintiocho (2028)
20/8/2024	Acta S. E. No. 22-2024	ACUERDO NÚMERO 24- 2024-JDU - UNAH	Nombrar en forma interina a partir del veinte de agosto de dos mil veinticuatro a la Máster Reyna Patricia Vega Zaldivar, para que se desempeñe en el cargo de Directora Interina de la UNAH-Campus Copán.

Resoluciones:

Fecha de Aprobación	Acta	Resolución	Breve Descripción del Contenido
17/4/2024	Acta S. E. No. 12-2024	Número 06- 2024 JDU - UNAH	Emitir DICTAMEN FAVORABLE para que el Honorable Consejo Universitario apruebe la modificación presupuestaria y que se incluya en el presupuesto de la UNAH 2024 en el objeto del gasto "Horas Extraordinarias", la cantidad de Un Millón Novecientos Treinta y Siete Mil Setecientos Ochenta y Nueve Lempiras con Noventa y Ocho Centavos (L.1,937,789.98), con el propósito de cumplir compromisos institucionales con los empleados de la UNAH, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2023, objeto de pago por trabajo extraordinario en las diferentes dependencias académica y administrativas de la UNAH.
31/5/2024	Acta S. O. No. 10-2024	Número 11- 2024 JDU - UNAH	Emitir DICTAMEN FAVORABLE para que el Honorable Consejo Universitario apruebe el Rediseño Curricular de la Carrera de Radiología e Imágenes Médicas en el Grado Académico de Especialidad, adscrita a la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional Autónoma en Ciudad Universitaria, para ser implementada en la modalidad presencial.

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,



  
Máster Patricia Durón Varela  
Directora Secretaria  
Junta de Dirección Universitaria

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

3



*Año Académico: Rutilia Calderón Padilla*

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 12-2024-JDU-UNAH**

Reunidos el día miércoles diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las tres de la tarde con treinta minutos (3:30 p. m.), de manera presencial en el Salón de Sesiones de la Junta de Dirección Universitaria, ubicado en el Undécimo piso del Edificio Administrativo "Alma Máter", los señores: Director Presidente, Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla; Directora Secretaria, Máster Patricia Durón Varela; Director Pro Secretario, Máster Víctor Isaías Molina; Directora, Máster Norma Idalia Martínez Chávez y el Director, Ph.D. Raúl Orlando Figueroa para llevar a cabo la Sesión Extraordinaria de la Junta de Dirección Universitaria convocada el día martes dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024), se procede con los puntos siguientes:

**1. Comprobación de quórum y apertura de la sesión.**

El Director Presidente, Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla solicita a la Directora Secretaria Máster Patricia Durón Varela, informe si se cuenta con el Quórum. La Directora Secretaria en uso de la palabra menciona que se cuenta con la asistencia de cinco Miembros que integran la de la Junta de Dirección Universitaria, se excusa a los Directores, Ph.D. Carlos Alberto Pérez Zelaya por encontrarse de vacaciones y al Ph.D. Mauricio Rafael Díaz Burdett por encontrarse atendiendo asuntos relacionado con la universidad.

Comprobado el quórum de ley en la primera convocatoria, el Director Presidente, Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla, declara abierta la Sesión.

**2.- Lectura de La Agenda.**

Directora Secretaria Máster Patricia Durón Varela, da lectura a la Agenda de la Sesión Siguiente:

1. Comprobación de Quórum y Apertura de la Sesión.
2. Lectura y Aprobación de la Agenda.
3. Discusión y Aprobación de la Resolución de la Solicitud de la Rectoría relacionada con el Tiempo Extraordinario del Año 2023, mediante oficio RU-No.483-2024 de fecha 01 de abril de 2024.
4. Cierre de la Sesión.

El Dr. Osman Jeovanny Martínez Padilla, en su calidad de Director Presidente, somete a consideración de los Directores presentes de la Junta de Dirección Universitaria la aprobación de la Agenda. En respuesta, los Directores manifiestan su consentimiento unánime para la aprobación de la misma.

**3.- Discusión y Aprobación de la Resolución de la Solicitud de la Rectoría relacionada con el Tiempo Extraordinario del Año 2023, mediante oficio RU-No.483-2024 de fecha 01 de abril de 2024.**

La Máster Patricia Durón, en su calidad de Directora Secretaria e integrante de la Comisión de Asuntos Financieros, Administrativos y Económicos de la JDU, presenta la propuesta de resolución en respuesta a la solicitud formulada por la Rectoría que el dictamen fue elaborado por la Comisión Financiera y presentado al Pleno de la JDU. A continuación, procede a dar lectura a la resolución:

**RESOLUCIÓN NÚMERO 06-2024 JDU-UNAH**

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH). - JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU). - Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024).**

**VISTO:** El Oficio RU No.288-2024 de fecha 26 de febrero de 2024, contentivo del traslado del Informe del Proceso para la Autorización del Pago de Horas Extras del año 2023, que incluye el

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

# JDU

JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

*Año Académico: Rutilia Calderón Padilla"*

detalle del Personal al que se le ha pagado por ese concepto, así como el personal que está pendiente de pago, emitido por la SEDP-UNAH.

Y el Oficio RU No. 483-2024 del 1 de abril de 2024 relativo al análisis de los pagos realizados al personal por concepto de horas extras que generó la planilla correspondiente al mes de septiembre y octubre del año dos mil veintitrés, fue pagado en el orden de Tres Millones Ciento Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Veinte Lempiras con Noventa y Dos Centavos (L. 3,147,820.92), y el mismo Análisis explica que el valor pendiente de pago por ese mismo concepto asciende a Un Millón Novecientos Treinta y Siete Mil Setecientos Ochenta y Nueve Lempiras con Noventa y Ocho Centavos (L.1,937,789.98) correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del mismo año.

**CONSIDERANDO (1):** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), es una institución autónoma del Estado, cuya Ley fijan su organización, funcionamiento y atribuciones, otorgándole la facultad para gestionar y administrar sus propios recursos con transparencia y rendición de cuentas, así como para manejar sus relaciones laborales.

**CONSIDERANDO (2):** Que la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en sus artículos 11 y 15 otorga a la Junta de Dirección Universitaria funciones como órgano administrativo principal, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la Institución, así como, la supervisión de la asignación y el uso de recursos, aplicando los principios de racionalidad, eficiencia, legalidad y transparencia y emitir en relación con los actos de su competencia, las resoluciones que fueren necesarias.

**CONSIDERANDO (3):** Que las Normas Generales de Ejecución y Evaluación del Presupuesto de Ingreso y Egresos de la UNAH para el año 2024, en el artículo 36 establece que excepcionalmente y tomando en consideración la importancia, urgencia, cantidad y calidad de algún trabajo, se autorizará el trabajo y pago de horas extraordinarias hasta un máximo de 30 horas al mes.

**CONSIDERANDO (4):** Que las mismas Normas precitadas, en el artículo 6 establece que las cantidades máximas de fondos y los fines en que deben utilizarse durante el periodo de su vigencia, en consecuencia, no podrá hacerse ningún compromiso o pago fuera de lo establecido en el mismo, y cualquier cantidad erogada o comprometida sin observar los requisitos legales hará responsable al funcionario o empleado que ordene el gasto.

**CONSIDERANDO (5):** Que el Capítulo II de las Modificaciones al Presupuesto en su artículo 15 de las Normas mencionadas en el considerando anterior señala que las modificaciones al presupuesto que impliquen cambios en las metas operativas, deberán ser aprobadas por el Consejo Universitario, a propuesta de la Rectoría, con dictamen de la Junta de Dirección Universitaria, siendo necesario que el encargado de la actividad presupuestaria compruebe que cuenta con la disponibilidad presupuestaria.

**CONSIDERANDO (6):** Que el pago por concepto de horas extras que generó la planilla correspondiente al mes de septiembre y octubre del año dos mil veintitrés, en el orden de Tres Millones Ciento Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Veinte Lempiras con Noventa y Dos Centavos (L. 3,147,820.92), ya fue ejecutado e incluido en la liquidación de los resultados del presupuesto de ingresos y egresos de la UNAH, correspondiente al año fiscal 2023.

**CONSIDERANDO (7):** Que el valor pendiente de pago por ese mismo concepto que asciende a Un Millón Novecientos Treinta y Siete Mil Setecientos Ochenta y Nueve Lempiras con Noventa y Ocho Centavos (L.1,937,789.98) correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del año 2023, se tendrá que ejecutar en el periodo del año 2024, por lo que representa un cambio en la

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*

Página 2 de 4  
No.12-2024 JDU-UNAH



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

# JDU

JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

*Año Académico: Rutilia Calderón Padilla*

meta operativa del mismo y que debe de pagarse a los empleados de la UNAH, en virtud que existe un compromiso de pago al haberse autorizado actividades adicionales a su jornada laboral.

### POR TANTO:

La Junta de Dirección Universitaria con fundamento en los artículos 160 y 364 de la Constitución de la República; 1, 2 numerales 2 y 5; 3, 6 literal A.2), 11, 15 numeral 4) y 23) y 16 tercer párrafo de la Ley Orgánica de la UNAH; 15, 17, 28 literal d), e) y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la UNAH; 1, 2, 3, 4 y 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria; 1, 6, 15 y 36 de las Normas Generales de Ejecución y Evaluación del Presupuesto de Ingreso y Egresos de la UNAH para el año 2024.

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Emitir **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Honorable Consejo Universitario apruebe la modificación presupuestaria y que se incluya en el presupuesto de la UNAH 2024 en el objeto del gasto "Horas Extraordinarias", la cantidad de Un Millón Novecientos Treinta y Siete Mil Setecientos Ochenta y Nueve Lempiras con Noventa y Ocho Centavos (L.1,937,789.98), con el propósito de cumplir compromisos institucionales con los empleados de la UNAH, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2023, objeto de pago por trabajo extraordinario en las diferentes dependencias académica y administrativas de la UNAH.

**SEGUNDO:** Recomendar a las distintas unidades ejecutoras, mejorar los procesos de planificación para controlar el objeto de gasto de "Horas Extraordinarias" y en el caso que se requiera del mismo, gestar procedimientos para su provisión oportuna, evidenciando su estimación en concordancia a las Leyes, Políticas, y Disposiciones de la UNAH, la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal y disposiciones emitidas por la Secretaría Ejecutiva de Finanzas, en apego a procedimientos y procesos en el marco de una adecuada planificación Presupuestaria y apropiada en apego a las regulaciones de la UNAH y el Estado, para no incurrir en pliegos de responsabilidad a futuro por prácticas de ejecución Presupuestarias inapropiadas.

**TERCERO:** Remitir al Consejo Universitario, los documentos que acompañan la solicitud de mérito conforme fueron recibidos de la Rectoría de la UNAH y de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

**CUARTO:** La presente Resolución es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria transcriba la presente Resolución y remita a las siguientes instancias de la UNAH: Secretaría del Consejo Universitario, Rectoría, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Auditoría Interna, Dirección de Tesorería y Comisión de Control de Gestión, para los efectos legales correspondientes. **CÚMPLASE.**

El Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla en calidad de presidente menciona que consideramos que el punto ha sido debatido lo suficiente. Estamos listos para proceder con la votación. En consecuencia, se aprueba la solicitud de la Rectoría referente al Tiempo Extraordinario del Año 2023, según lo especificado en el oficio RU-No.483-24 del 01 de abril de 2024. La aprobación cuenta con cinco votos a favor por mayoría calificada, dado que todos los presentes han expresado su aprobación.

#### 4.-Cierre de la Sesión:

Página 3 de 4  
Acta S. E. No.12-2024 JDU-UNAH

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*



**UNAH**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**JDU**

JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

*Año Académico: Ruttila Calderón Padilla"*

El Director Presidente, Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla, da por cerrada la sesión extraordinaria No.12-2024, en el mismo lugar y fecha con la asistencia de cinco directores de la Junta de Dirección Universitaria, siendo las tres de la tarde con treinta y seis minutos (3:36 p.m.).



*[Signature]*  
**Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla**  
**Director Presidente**



*[Signature]*  
**MSc. Patricia Durón Varela**  
**Directora Secretaria**

*[Signature]*  
**MSc. Víctor Isaías Molina**  
**Director Pro Secretario**

*[Signature]*  
**MSc. Norma Idalia Martínez Chávez**  
**Directora**

*[Signature]*  
**Ph.D. Raul Orlando Figueroa Soriano**  
**Director**



Año Académico: "Doctora Rutilia Calderón Padilla"

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 22-2024-JDU-UNAH**

Reunidos el día miércoles diez (10) de julio de dos mil veinticuatro (2024), a la una de la tarde con veintitrés minutos (1:23 p. m.), de manera presencial en el Salón de Sesiones de la Junta de Dirección Universitaria, ubicado en el Undécimo piso del Edificio Administrativo "Alma Máter", los señores: Director Presidente, Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla; Directora Secretaria, Máster Patricia Durón Varela, Director Pro-Secretario, Máster Víctor Isaías Molina Sánchez; Director, Ph.D. Mauricio Rafael Díaz Burdett; Directora, Máster Norma Idalia Martínez Chávez, Director, Ph.D Raúl Orlando Figueroa Soriano y el Director, Ph.D. Carlos Alberto Pérez Zelaya, para llevar a cabo la Sesión Extraordinaria de la Junta de Dirección Universitaria convocada el día martes nueve (09) de julio de dos mil veinticuatro (2024), se procede con los puntos siguientes:

**1. Comprobación de quórum y apertura de la sesión.**

El Director Presidente, Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla solicita a la Directora Secretaria Máster Patricia Durón Varela, informe si se cuenta con el Quórum.

La Directora Secretaria en uso de la palabra menciona que se cuenta con la asistencia de siete Directores que integran la Junta de Dirección Universitario, por lo tanto, hay Quórum.

Comprobado el quórum de ley en la primera convocatoria, el Director Presidente, Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla, declara abierta la Sesión.

**2.- Lectura de La Agenda.**

Directora Secretaria Máster Patricia Durón Varela, da lectura a la Agenda de la Sesión Siguiente:

**AGENDA**

1. Comprobación de Quórum y Apertura de la Sesión.
2. Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.
3. Lectura y Ratificación de las siguientes Actas. Sesión Extraordinaria No.19 del 2024; No.20 -2024 y 21 -2024.
4. Selección y Nombramiento de los siguientes cargos: Vicerrectora Académica, Vicerrector de Relaciones Internacionales, Decanos de la Facultad de Humanidades y Artes, Ciencias Económicas, Administrativas y Contables e Ingeniería, Director de UNAH-TEC-DANLI y Miembros de la Comisión de Control de Gestión
5. Solicitudes de Dictámenes de la Vicerrectoría Académica siguientes:
  - a) Propuesta de Creación de la Carrera de Estadística, Matemáticas para ser implementada en Modalidad Presencial en la Ciudad Universitaria, presentado por el Departamento de Estadísticas, Matemáticas en la Escuela de Matemáticas y Ciencias de la Computación, a través del Señor Decano de la Facultad de Ciencias, Bryan Obed Larios;
  - b) Propuesta de Rediseño Curricular de la Carrera de Derecho, en el grado de Licenciatura con código CD-211, Modalidad Presencial, iniciativa presentada por la Facultad de Ciencias Jurídicas para ser ofertada en Ciudad Universitaria y en la UNAH-VS, UNAH-Valle de Sula;
  - c) Propuesta de Diseño Curricular de la Carrera de Medicina Crítica y Terapia Intensiva en el grado de Subespecialidad, adscrita a la Facultad de Ciencias Médicas;
  - d) Propuesta de Diseño Curricular de la Carrera de Astronomía Cultural en el grado de Licenciatura para ser impartida en Ciudad Universitaria en Modalidad

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and another at the bottom right.]*

*[Handwritten signature in black ink.]*

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



*Año Académico: "Doctora Rutilia Calderón Padilla"*

Presencial, promovido por el Decano de la Facultad de Ciencias Espaciales, Doctor Javier Mejuto González;

- e) Propuesta de Rediseño Curricular en la Carrera de Ingeniería Química, gestionada por el Máster Eduardo Joaquín Gross, en su condición de Decano de la Facultad de Ingeniería.
6. Aprobación del Plan de Mejora de Ejecución Presupuestaria Año 2024, presentada por el Director Mauricio Burdett.
7. Aprobación del Plan Estratégico de la JDU, año 2024-2034, presentado por el Director Mauricio Díaz Burdett.
8. Autorización del Presidente para la Contratación de Asesores/Consultores puntuales en temas referidos a la Junta de Dirección Universitaria
9. Cierre de la Sesión.

El Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla, en su condición de presidente de la Junta de Dirección Universitaria, pregunta al Pleno de Directores si están de acuerdo con la Agenda. A lo que los directores por unanimidad la aprueban.

**3.-Lectura y Ratificación de las siguientes Actas: Sesión Extraordinaria No.19 del 2024; No.20 del 2024 y 21 del 2024.**

La Directora Secretaria da lectura a la Acta de la Sesión Extraordinaria No.19-2024, seguidamente el Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla en su condición de Presidente de la Junta de Dirección Universitaria pregunta al Pleno si aprueban o ratifican el Acta que antecede. A lo que los Directores con mano alzada y por unanimidad la aprueban.

Prosigue la Directora Secretaria, Máster Patricia Durón Varela con la lectura de la Acta Sesión Extraordinaria No.20-2024; seguidamente el Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla en su condición de presidente de la Junta de Dirección Universitaria pregunta al Pleno si aprueban o ratifican el Acta que antecede. A lo que los Directores con mano alzada y por unanimidad la aprueban.

La Directora Secretaria da lectura a la Acta de la Sesión Extraordinaria No.21-2024, seguidamente el Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla en su condición de Presidente de la Junta de Dirección Universitaria pregunta al Pleno si aprueban o ratifican el Acta que antecede. A lo que los Directores con mano alzada y por unanimidad la aprueban.

**4.- Selección y Nombramiento de los siguientes cargos: Vicerrectora Académica, Vicerrector de Relaciones Internacionales, Decanos de la Facultad de Humanidades y Artes, Ciencias Económicas, Administrativas y Contables e Ingeniería, Director de UNAH-TEC-DANLÍ y Miembros de la Comisión de Control de Gestión**

El Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla, en su condición de presidente expresa que es un punto muy importante para la Junta de Dirección Universitaria, para la institucionalidad, para los procesos de gobernanza y gobernabilidad en nuestra institución, dado el carácter que al ser nombrados los postulantes a estos cargos, posteriormente integraran el Consejo Universitario que es el máximo órgano de gobierno de esta institución, es importante señalar que esto ha sido un largo proceso de lo cual los diferentes postulantes han sido evaluados, aspectos administrativos que equivale más o menos a 25 requisitos en los que interviene tanto las instituciones del Estado, como también diferentes unidades internas; asimismo, han seguido un proceso de evaluación cuantitativa y un proceso de evaluación cualitativa, en la cual ésta Junta ha tenido grandes responsabilidades y de acuerdo a nuestra reglamentación, es importante también leer el Artículo

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*

Página 2 de 33



*Año Académico: "Doctora Rutilia Calderón Paçilla"*

No.3 de nuestro Reglamento de Elección, de Selección, Elección y Nombramiento de Autoridades que expresa lo siguiente: Artículo 3. La Junta de Dirección Universitaria, JDU, actuará con base a los principios de legalidad, debido proceso, transparencia, ética, confidencialidad, equidad, igualdad de oportunidades, publicidad e independencia y demás que regula el Artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH y el Código de Ética del Servidor Público, en consideración el Artículo 28 del Reglamento de Selección, Elección y Nombramiento de Autoridades.

El Director Presidente Ph.D Osman Jeovanny Martínez Padilla expresa que de la convocatoria de concurso para ocupar el cargo de Vicerrector Académico como candidatos para la etapa de elección son: Doctor José Arnoldo de Jesús Zermeño Lima; la Doctora Edith Marisela Figueroa; y la Doctora Lourdes Rosario Murcia Carbajal; por consiguiente, lo somete a votación y que la misma se haga levantando la mano, por lo que de inmediato procede a la votación, resultando: de los siete directores de la JDU, un (1) director votó a favor de Doctor José Arnoldo de Jesús Zermeño Lima; seguidamente se procede a la candidatura la Ph.D. Edith Marisela Figueroa de los siete directores, dos (2) directores votan a favor de la doctora Figueroa, se prosigue con la candidata Doctora Lourdes Rosario Murcia Carbajal, los siete (7) directores votan a favor de la candidatura de la Doctora Murcia; Por ende, los miembros de la Junta de Dirección Universitaria, investidos de sus facultades, acuerdan: **PRIMERO:** Los miembros de la Junta de Dirección Universitaria, tal como lo manda la Ley Orgánica de la UNAH y demás normativa universitaria por haber alcanzado la totalidad de los votos de los miembros de la Junta de Dirección Universitaria, queda electa como Vicerrectora Académica la Doctora Lourdes Rosario Murcia Carbajal. **SEGUNDO:** Dar por aprobado el siguiente acuerdo de nombramiento:

**ACUERDO NÚMERO 15-2024 JDU-UNAH**

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH). - JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU). - Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", diez (10) de julio de dos mil veinticuatro (2024).**

**CONSIDERANDO (1):** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras es una institución autónoma del Estado, cuya Ley y estatutos fijan su organización, funcionamiento y atribuciones, otorgándole la facultad y capacidad para elegir autónomamente sus propias autoridades.

**CONSIDERANDO (2):** Que el Consejo Universitario, mediante Acuerdo Número CU-E-024-03-2023 de fecha once (11) de marzo de dos mil veintitrés (2023), acordó nombrar y juramentar como miembros de la Junta de Dirección Universitaria de la UNAH a los profesionales siguientes: Osman Jeovanny Martínez Padilla, Patricia Durón Varela, Víctor Isaías Molina Sánchez, Mauricio Rafael Díaz Burdett, Norma Idalia Martínez Chávez, Carlos Alberto Pérez Zelaya y Raúl Orlando Figueroa Soriano y en su numeral segundo literal B), les encomienda iniciar a la brevedad los procesos de concursos para el nombramiento en propiedad de todas las autoridades que se encuentran de manera interina en la UNAH.

**CONSIDERANDO (3):** Que los Oficios PCU-08-2024 de fecha 4 de julio de 2024 y Oficio SCU-120-2024 de fecha 10 de julio de 2024, firmados por el Ph.D, Odir Aarón Fernández Flores y la Máster Carmen Julia Fajardo Cardona en su condición de presidente y secretaria del Honorable Consejo Universitario, establecen que con el fin de culminar el proceso de elección y nombramiento de las nuevas autoridades en propiedad, les informa que analizado el acuerdo respectivo es procedente que la Junta de Dirección Universitaria pueda elegir y nombrar respectivamente.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and another at the bottom right.]*

*[Handwritten signature in black ink at the bottom left.]*



*Año Académico: "Doctora Rutilia Calderón Padilla"*

**CONSIDERANDO (4):** Que la Ley Orgánica de la UNAH en sus artículos 11 y 15 otorga a la Junta de Dirección Universitaria funciones como órgano administrativo principal, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la Institución de nombrar al Vicerrector Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, para lo cual requerirá del voto afirmativo de las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros.

**CONSIDERANDO (5):** Que entre los reglamentos de la organización, funcionamiento y atribuciones que regula la UNAH, derivados de su Ley Orgánica se encuentra el "Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria", que también señala que la JDU ejerce funciones de autoridad nominadora, entendiéndose la potestad atribuida de nombrar a los titulares de los órganos señalados en la Ley Orgánica de la UNAH.

**CONSIDERANDO (6):** Que la Junta de Dirección Universitaria, en el ejercicio de su potestad reglamentaria, aprobó el Reglamento de la Junta de Dirección Universitaria para la Selección, Elección y Nombramiento de Autoridades y Demás Funcionarios de la UNAH, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 36,240 de fecha veintinueve (29) de mayo del dos mil veintitrés (2023).

**CONSIDERANDO (7):** Que, cumpliendo con lo establecido en el Reglamento precitado, la Junta de Dirección Universitaria convocó a concurso público para ocupar el cargo de Vicerrector Académico de la UNAH en fecha dieciocho (18) de enero del dos mil veinticuatro (2024) y desarrolló el procedimiento correspondiente, la apertura de un período para recepción de documentos, subsanación, denuncias y descargos, la verificación de los requisitos por el Consejo General de Carrera Docente, que no están comprendidos dentro de las inhabilidades, la evaluación cuantitativa y cualitativa.

**CONSIDERANDO (8):** Que para la Junta de Dirección Universitaria es una responsabilidad ante la comunidad universitaria, el Estado y la sociedad hondureña, nombrar a un profesional competente, íntegro, participativo, eficiente, eficaz y transparente, que trabaje hacia el pleno cumplimiento de sus objetivos, competencias y atribuciones de la Vicerrectoría Académica de conformidad con la Constitución de la República, la Ley Orgánica de la UNAH y demás normativa universitaria.

**CONSIDERANDO (9):** Que la Junta de Dirección Universitaria estima necesario nombrar profesionales, fundamentándose en las disposiciones contenidas en la Constitución de la República, la Ley Orgánica de la UNAH y demás normativas universitarias en lo que refiere a los requisitos legales, así como los méritos, trayectoria académica y la idoneidad para ocupar el cargo de Vicerrector Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

**CONSIDERANDO (10):** Que la Junta de Dirección Universitaria, en Sesión Extraordinaria No 22-2024 de fecha diez (10) de julio del dos mil veinticuatro (2024), según punto de Acta preparado en la Agenda respectiva, discutieron y aprobaron lo relativo a la elección del Vicerrector Académico de la UNAH y tras haber deliberado todos los presentes y sometido la cuestión a votación, de lo cual resultó electa la Máster Lourdes Rosario Murcia Carbajal, como Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, para un período de cuatro (4) años, a partir del diez (10) de julio del dos mil veinticuatro (2024) hasta el diez (10) de julio del dos mil veintiocho (2028).



*Año Académico: "Doctora Rutilia Calderón Padilla"*

**POR TANTO:**

La Junta de Dirección Universitaria con fundamento en los artículos 160, 321, 322 y 323 de la Constitución de la República; 1, 2 numeral 3); 3, 4, 6 literal A.2), 11, 15 numeral 1) y 23); 16 tercer párrafo y 23 de la Ley Orgánica de la UNAH; 1, 3, 5, 7 literal A., 9, 10, 15, 17, 20, 32, 39, 47, 48 y 49 del Reglamento de la Ley Orgánica de la UNAH; 1, 2, 3, 4, 5, 38, 49 y 50 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria; 1, 2, 3, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 23 primer párrafo, 27, 28, 30 y 31 del Reglamento de la Junta de Dirección Universitaria para la Selección, Elección y Nombramiento de Autoridades y Demás Funcionarios de la UNAH; 1, 5, 106, 110, 111, 116, de la Ley General de la Administración Pública; 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 33 del Código de Conducta Ética del Servidor Público.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Nombrar en propiedad, previa rendición de la promesa de Ley, al **Máster Lourdes Rosario Murcia Carbajal**, para que desempeñe el cargo de Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), a partir del diez (10) de julio del dos mil veinticuatro (2024) hasta el diez (10) de julio del dos mil veintiocho (2028).

**SEGUNDO:** La Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), a la **Máster Lourdes Rosario Murcia Carbajal**, se desempeñará a tiempo completo y exclusivo, teniendo como sede, ciudad universitaria.

**TERCERO:** Que conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 23 de la Ley Orgánica de la UNAH y 49 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH, la Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Doctora Lourdes Rosario Murcia Carbajal, tendrá además las funciones siguientes:

1. Ejercer las funciones inherentes al cargo de Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).
2. Contribuir a generar un buen clima organizacional, administrativo y laboral en la Vicerrectoría Académica de la UNAH.
3. Asegurarse del cumplimiento de las Normas Académicas de la UNAH.
4. La Junta de Dirección Universitaria acompañará la labor de la Vicerrectora Académica de la UNAH, con el seguimiento y monitoreo de sus actividades.
5. Ejecutar el Presupuesto y el Plan Operativo Anual de la Vicerrectoría Académica aprobado por el Consejo Universitario.
6. Desarrollar sus responsabilidades de manera transparente ante la comunidad universitaria y rendir informe de su gestión, de rendición de cuentas anual y cualquier otro que se encuentre en la normativa institucional o a solicitud de la Junta de Dirección Universitaria.
7. Ejecutar las acciones que, a su juicio considere pertinentes para el logro de los objetivos o que posteriormente le instruya la Junta de Dirección Universitaria, dentro de los límites del ordenamiento jurídico.
8. Observar una conducta honorable en todo momento en el desarrollo de sus funciones, evitando la infracción del ordenamiento legal e institucional, así como la comisión de faltas, bajo pena de revocación del presente nombramiento de conformidad con el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria.

**CUARTO:** La Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), **Máster Lourdes Rosario Murcia Carbajal**, presentará informe de rendición de cuentas



*Año Académico: "Doctora Rutilia Calderón Padilla"*

y de su gestión, pudiendo ser revocado su nombramiento si la Junta de Dirección Universitaria encontrará que no esta cumpliendo con las directrices, competencias, funciones y atribuciones que la Constitución de la República, la Ley Orgánica de la UNAH, sus reglamentos, el Reglamento de Organización y Funcionamiento del la JDU y los que este acuerdo establece.

**QUINTO:** La Vicerrectora Académica de la UNAH, Máster Lourdes Rosario Murcia Carbajal, devengará el salario asignado al cargo, descrito en el Manual de Puestos y Salarios de la UNAH, en el rango porcentual del 100% y se asignará al Objeto del Gasto de Sueldos y Salarios del Presupuesto de la Vicerrectoría Académica, reflejado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad.

**SEXTO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir del diez (10) de julio de dos mil veinticuatro (2024) y **MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria notifique el presente Acuerdo a la **Máster Lourdes Rosario Murcia Carbajal;** asimismo se transcriba a la instancias de la UNAH siguientes: Consejo Universitario, Rectoría, Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles, Secretaría General, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Institucional, Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, Dirección de Educación Superior, Facultades, Centros Regionales Universitarios, Departamento Legal, Auditoría Interna y Comisión de Control de Gestión.

**NOTIFÍQUESE.** Firma y sello del Doctor Osman Jeovanny Martínez Padilla, presidente de la Junta de Dirección Universitaria y de la Máster Patricia Durón Varela, Secretaria, Junta de Dirección Universitaria.

• **Vicerrector Relaciones Internacionales**

El Director Presidente Ph.D Osman Jeovanny Martínez Padilla expresa que de la convocatoria de concurso para ocupar el cargo de Vicerrector Relaciones Internacionales como para la etapa de elección son: Doctor Javier David López Padilla y la Doctora Isis Yelena Montes Reyes; por consiguiente, lo somete a votación y que la misma se haga levantando la mano, por lo que de inmediato procede a la votación, resultando: de los siete directores presentes tres (3) directores votan a favor de Doctora Isis Yelena Montes Reyes; seguidamente se procede a la candidatura del Ph.D. Doctor Javier David López Padilla los siete (7) directores votan a favor del Doctor López Padilla; Por ende, los miembros de la Junta de Dirección Universitaria, investidos de sus facultades, acuerdan: **PRIMERO:** Los miembros de la Junta de Dirección Universitaria, tal como lo manda la Ley Orgánica de la UNAH y demás normativa universitaria por haber alcanzado la totalidad de los votos de los miembros de la Junta de Dirección Universitaria, queda electo como Vicerrector de Relaciones Internacionales el Doctor Javier David López Padilla. **SEGUNDO:** Dar por aprobado el siguiente acuerdo de nombramiento

**ACUERDO NÚMERO 16-2024 JDU-UNAH**

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH). - JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU). - Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", diez (10) de julio de dos mil veinticuatro (2024).**

**CONSIDERANDO (1):** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras es una institución autónoma del Estado, cuya Ley y estatutos fijan su organización, funcionamiento y atribuciones, otorgándole la facultad y capacidad para elegir autónomamente sus propias autoridades.

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*



*Año Académico: "Doctora Rutilia Calderón Padilla"*

**CONSIDERANDO (2):** Que el Consejo Universitario, mediante Acuerdo Número CU-E-024-03-2023 de fecha once (11) de marzo de dos mil veintitrés (2023), acordó nombrar y juramentar como miembros de la Junta de Dirección Universitaria de la UNAH a los profesionales siguientes: Osman Jeovanny Martínez Padilla, Patricia Durón Varela, Víctor Isaías Molina Sánchez, Mauricio Rafael Díaz Burdett, Norma Idalia Martínez Chávez, Carlos Alberto Pérez Zelaya y Raúl Orlando Figueroa Soriano y en su numeral segundo literal B), les encomienda iniciar a la brevedad los procesos de concursos para el nombramiento en propiedad de todas las autoridades que se encuentran de manera interina en la UNAH.

**CONSIDERANDO (3):** Que los Oficios PCU-08-2024 de fecha 4 de julio de 2024 y Oficio SCU-120-2024 de fecha 10 de julio de 2024, firmados por el Ph.D, Odir Aarón Fernández Flores y la Máster Carmen Julia Fajardo Cardona en su condición de presidente y secretaria del Honorable Consejo Universitario, establecen que con el fin de culminar el proceso de elección y nombramiento de las nuevas autoridades en propiedad, les informa que analizado el acuerdo respectivo es procedente que la Junta de Dirección Universitaria pueda elegir y nombrar respectivamente.

**CONSIDERANDO (4):** Que la Ley Orgánica de la UNAH en sus artículos 11 y 15 otorga a la Junta de Dirección Universitaria funciones como órgano administrativo principal, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la Institución de nombrar al Vicerrector de Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, para lo cual requerirá del voto afirmativo de las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros.

**CONSIDERANDO (5):** Que entre los reglamentos de la organización, funcionamiento y atribuciones que regula la UNAH, derivados de su Ley Orgánica se encuentra el "Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria", que también señala que la JDU ejerce funciones de autoridad nominadora, entendiéndose la potestad atribuida de nombrar a los titulares de los órganos señalados en la Ley Orgánica de la UNAH.

**CONSIDERANDO (6):** Que la Junta de Dirección Universitaria, en el ejercicio de su potestad reglamentaria, aprobó el Reglamento de la Junta de Dirección Universitaria para la Selección, Elección y Nombramiento de Autoridades y Demás Funcionarios de la UNAH, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 36,240 de fecha veintinueve (29) de mayo del dos mil veintitrés (2023).

**CONSIDERANDO (7):** Que, cumpliendo con lo establecido en el Reglamento precitado, la Junta de Dirección Universitaria convocó a concurso público para ocupar el cargo de Vicerrector de Relaciones Internacionales de la UNAH en fecha dieciocho (18) de enero del dos mil veinticuatro (2024) y desarrolló el procedimiento correspondiente, la apertura de un período para recepción de documentos, subsanación, denuncias y descargos, la verificación de los requisitos por el Consejo General de Carrera Docente, que no están comprendidos dentro de las inhabilidades, la evaluación cuantitativa y cualitativa.

**CONSIDERANDO (8):** Que para la Junta de Dirección Universitaria es una responsabilidad ante la comunidad universitaria, el Estado y la sociedad hondureña, nombrar a un profesional competente que trabaje hacia el pleno cumplimiento de sus objetivos, que proponga organice dirija, supervise, y evalúe las políticas programas y convenios de relaciones internacionales que permitan que la UNAH se integre a las redes de intercambio científico, tecnológico, cultural y obtener recursos de la comunidad internacional.



*Año Académico: "Doctora Rutilia Calderón Padilla"*

**CONSIDERANDO (9):** Que la Junta de Dirección Universitaria estima necesario nombrar profesionales, fundamentándose en las disposiciones contenidas en la Constitución de la República, la Ley Orgánica de la UNAH y demás normativas universitarias en lo que refiere a los requisitos legales, así como los méritos, trayectoria académica y la idoneidad para ocupar el cargo de Vicerrector Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

**CONSIDERANDO (10):** Que la Junta de Dirección Universitaria, en Sesión Extraordinaria No. 22-2024 de fecha diez (10) de julio del dos mil veinticuatro (2024), según punto de Acta preparado en la Agenda respectiva, discutieron y aprobaron lo relativo a la elección del Vicerrector de Relaciones Internacionales de la UNAH y tras haber deliberado todos los presentes y sometido la cuestión a votación, de lo cual resultó electo el **Ph.D. Javier David López Padilla**, como Vicerrector de Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, para un período de cuatro (4) años, a partir del diez (10) de julio del dos mil veinticuatro (2024) hasta el diez (10) de julio del dos mil veintiocho (2028).

**POR TANTO:**

La Junta de Dirección Universitaria con fundamento en los artículos 160, 321, 322 y 323 de la Constitución de la República; 1, 2 numeral 3); 3, 4, 6 literal A.2), 11, 15 numeral 1) y 23); 16 tercer párrafo y 24 de la Ley Orgánica de la UNAH; 1, 3, 5, 7 literal A., 9, 10, 15, 17, 20, 32, 39 y 54 del Reglamento de la Ley Orgánica de la UNAH; 1, 2, 3, 4, 5, 38, 49 y 50 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria; 1, 2, 3, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 23 primer párrafo, 27, 28, 30 y 31 del Reglamento de la Junta de Dirección Universitaria para la Selección, Elección y Nombramiento de Autoridades y Demás Funcionarios de la UNAH; 1, 5, 106, 110, 111, 116, de la Ley General de la Administración Pública; 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 33 del Código de Conducta Ética del Servidor Público.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Nombrar en propiedad, previa rendición de la promesa de Ley, al **Ph.D. Javier David López Padilla**, para que desempeñe el cargo de Vicerrector de Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), a partir del diez (10) de julio del dos mil veinticuatro (2024) hasta el diez (10) de julio del dos mil veintiocho (2028).

**SEGUNDO:** El Vicerrector de Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), **Ph.D. Javier David López Padilla** se desempeñará a tiempo completo y exclusivo, teniendo como sede, ciudad universitaria.

**TERCERO:** Que conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH y 54 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH, el Vicerrector de Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, **Ph.D. Javier David López Padilla**, tendrá además las funciones siguientes:

1. Ejercer las funciones inherentes al cargo de Vicerrector de Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).
2. Contribuir a generar un buen clima organizacional, administrativo y laboral en la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales de la UNAH.



*Año Académico: "Doctora Rutilia Calderón Padilla"*

3. La Junta de Dirección Universitaria acompañará la labor del Vicerrector de Relaciones Internacionales de la UNAH, con el seguimiento y monitoreo de sus actividades.
4. Ejecutar el Presupuesto y el Plan Operativo Anual de Vicerrectoría de Relaciones Internacionales de acuerdo a lo que el Consejo Universitario aprobó.
5. Cumplir con el proceso de transparencia y rendición de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales que se enmarcara en las normas establecidas por la Comisión de Control de Gestión.
6. Desarrollar sus responsabilidades de manera transparente ante la comunidad universitaria y rendir informe de su gestión, de rendición de cuentas anual y cualquier otro que se encuentre en la normativa institucional o a solicitud de la Junta de Dirección Universitaria.
7. Ejecutar las acciones que, a su juicio considere pertinentes para el logro de los objetivos o que posteriormente le instruya la Junta de Dirección Universitaria, dentro de los límites del ordenamiento jurídico.
8. Observar una conducta honorable en todo momento en el desarrollo de sus funciones, evitando la infracción del ordenamiento legal e institucional, así como la comisión de faltas, bajo pena de revocación del presente nombramiento de conformidad con el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria.

**CUARTO:** El Vicerrector de Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), **Ph.D. Javier David López Padilla**, presentará informe de rendición de cuentas y de su gestión, pudiendo ser revocado su nombramiento si la Junta de Dirección Universitaria encontrará que no esta cumpliendo con las directrices, competencias, funciones y atribuciones que la Constitución de la República, la Ley Orgánica de la UNAH, sus reglamentos, El Reglamento de Organización y Funcionamiento del la JDU y los que este acuerdo establece.

**QUINTO:** El Vicerrector de Relaciones Internacionales, **Ph.D. Javier David López Padilla**, devengará el salario asignado al cargo, descrito en el Manual de Puestos y Salarios de la UNAH, en el rango porcentual del 100% y se asignará al Objeto del Gasto de Sueldos y Salarios del Presupuesto de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales de la UNAH, reflejado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

**SEXTO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir del diez (10) de julio de dos mil veinticuatro (2024) y **MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria notifique el presente Acuerdo al **Ph.D. Javier David López Padilla**; asimismo se transcriba a la instancias de la UNAH siguientes: Consejo Universitario, Rectoría, Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles, Secretaría General, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Institucional, Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, Dirección de Educación Superior, Facultades, Centros Regionales Universitarios, Departamento Legal, Auditoría Interna y Comisión de Control de Gestión.

**NOTIFÍQUESE.** Firma y sello de Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla, Presidente de la Junta de Dirección Universitaria y de la Máster Patricia Durón Varela, Secretaria, Junta de Dirección Universitaria

- **Decano de la Facultad de Humanidades y Artes**

El Director Presidente Ph.D Osman Jeovanny Martínez Padilla expresa que de la convocatoria de concurso para ocupar el cargo de Decano de la Facultad de Humanidades y Artes como para la etapa de elección son: Doctora Lidia Suyapa Cáliz Vallecillo y la Doctora Dora Suyapa Díaz



*Año Académico: "Doctora Rutilia Calderón Padilla"*

Quintero; por consiguiente, lo somete a votación y que la misma se haga levantando la mano, por lo que de inmediato procede a la votación, resultando: de los siete directores dos (2) directores votan a favor de Doctora Dora Suyapa Díaz Quintero; seguidamente se procede a la candidatura del Ph.D. Lidia Suyapa Cáliz Vallecillo, los siete (7) directores votan a favor de la Doctora Suyapa Calix Vallecillo; Por ende, los miembros de la Junta de Dirección Universitaria, investidos de sus facultades, acuerdan: **PRIMERO:** Los miembros de la Junta de Dirección Universitaria, tal como lo manda la Ley Orgánica de la UNAH y demás normativa universitaria por haber alcanzado la totalidad de los votos de los miembros de la Junta de Dirección Universitaria, queda electa como Decana de la Facultad de Humanidades y Artes, la Ph.D. Lidia Suyapa Cáliz Vallecillo. **SEGUNDO:** Dar por aprobado el siguiente acuerdo de nombramiento: **ACUERDO NÚMERO 18-2024 JDU-UNAH**

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH). - JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU). - Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", diez (10) de julio de dos mil veinticuatro (2024).**

**CONSIDERANDO (1):** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras es una institución autónoma del Estado, cuya Ley y estatutos fijan su organización, funcionamiento y atribuciones, otorgándole la facultad y capacidad para elegir autónomamente sus propias autoridades.

**CONSIDERANDO (2):** Que el Consejo Universitario, mediante Acuerdo Número CU-E-024-03-2023 de fecha once (11) de marzo de dos mil veintitrés (2023), acordó nombrar y juramentar como miembros de la Junta de Dirección Universitaria de la UNAH a los siguientes profesionales: Osman Jeovanny Martínez Padilla, Patricia Durón Varela, Víctor Isaías Molina Sánchez, Norma Idalia Martínez Chávez, Carlos Alberto Pérez Zelaya, Raúl Orlando Figueroa Soriano y Mauricio Rafael Díaz Burdett, el que establece en su Ordinal Segundo literal B) que procedan de inmediato a iniciar los procesos de concursos para el nombramiento en propiedad de todas las autoridades que se encuentran de manera interina de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

**CONSIDERANDO (3):** Que los Oficios PCU-08-2024 de fecha 4 de julio de 2024 y Oficio SCU-120-2024 de fecha 10 de julio de 2024, firmados por el Ph.D, Odir Aarón Fernández Flores y la Máster Carmen Julia Fajardo Cardona en su condición de presidente y secretaria del Honorable Consejo Universitario, establecen que con el fin de culminar el proceso de elección y nombramiento de las nuevas autoridades en propiedad, les informa que analizado el acuerdo respectivo es procedente que la Junta de Dirección Universitaria pueda elegir y nombrar respectivamente.

**CONSIDERANDO (4):** Que la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en sus artículos 11 y 15 otorga a la Junta de Dirección Universitaria funciones como órgano administrativo principal, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la Institución, así como, la supervisión de la asignación y el uso de recursos, aplicando los principios de racionalidad, eficiencia, legalidad y transparencia y emitir en relación con los actos de su competencia, los acuerdos que fueren necesarios.

**CONSIDERANDO (5):** Que la Junta de Dirección Universitaria tiene la atribución que le otorga la Ley Orgánica de la UNAH, previa verificación de los requisitos realizada por el Consejo General de la Carrera Docente de nombrar al Rector, Vicerrectores, Decanos, Directores de los Centros Regionales, Director de Educación Superior, Auditor, miembros de la Comisión de Control, Secretaria General y Representantes ante el Consejo de Educación Superior de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, para el caso en particular, el Decano de la Facultad de Humanidades y Artes de la UNAH; lo cual requerirá del voto afirmativo de las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros.



*Año Académico: "Doctora Rutilia Calderón Padilla"*

**CONSIDERANDO (5):** Que entre los reglamentos de la organización, funcionamiento y atribuciones que regula la UNAH, derivados de su Ley Orgánica se encuentra el "Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria", que también señala que la JDU ejerce funciones de autoridad nominadora, entendiéndose la potestad atribuida de nombrar a los titulares de los órganos señalados en la Ley Orgánica de la UNAH.

**CONSIDERANDO (6):** Que la Junta de Dirección Universitaria ejerciendo su potestad reglamentaria, aprobó el Reglamento de la Junta de Dirección Universitaria para la Selección, Elección y Nombramiento de Autoridades y Demás Funcionarios de la UNAH, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 36,240 de fecha veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

**CONSIDERANDO (7):** Que la Junta de Dirección Universitaria, cumpliendo el procedimiento establecido en el Reglamento precitado convocó a concurso público para ocupar el Cargo de Decano de la Facultad de Humanidades y Artes de la UNAH en fecha diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024); y desarrolló el procedimiento correspondiente, la apertura de un período para recepción de documentos, subsanación, denuncias y descargos, la verificación de los requisitos por el Consejo General de Carrera Docente, que no están comprendidos dentro de las inhabilidades, la evaluación cuantitativa y cualitativa.

**CONSIDERANDO (8):** Que la Junta de Dirección Universitaria remitió Oficio al Consejo General de Carrera Docente para los efectos establecidos en la Ley Orgánica de la UNAH en los artículos 15 numeral 1) y 39 párrafo numeral 1).

**CONSIDERANDO (9):** Que para la Junta de Dirección Universitaria es una responsabilidad ante la comunidad universitaria, el Estado, la sociedad hondureña internacional y la cooperación internacional nombrar un profesional que con sus decisiones responda y asegure una gestión íntegra, legal, participativa, eficiente, eficaz, con rendición de cuentas y transparente, es decir libre de corrupción y delitos, que trabaje para la consecución de los objetivos de la UNAH cumplir a cabalidad con la exclusividad de organizar dirigir y desarrolla la educación superior y profesional de Honduras, así como también, la universidad sea un agente de cambio de la realidad nacional a través de la investigación y vinculación científica humanística y tecnológica.

**CONSIDERANDO (10):** Que la Junta de Dirección Universitaria estima necesario nombrar profesionales, fundamentándose en las disposiciones contenidas en la Constitución de la República, la Ley Orgánica de la UNAH y demás normativas universitarias en lo que refiere a los requisitos legales, así como los méritos, trayectoria académica y la idoneidad para ocupar el cargo de Decano de la Facultad de Humanidades y Artes la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

**CONSIDERANDO (11):** Que la Junta de Dirección Universitaria, en Sesión Extraordinaria No. 22-2024 de fecha diez (10) de julio del dos mil veinticuatro (2024), según punto de Acta preparado en la Agenda respectiva, discutieron y aprobaron lo relativo a la elección del Decano de la Facultad de Humanidades y Artes de la UNAH y tras haber deliberado todos los presentes y sometido la cuestión a votación, de lo cual resultó electa la Ph.D. Lidia Suyapa Calix Vallecillo, como Decana de la Facultad de Humanidades y Artes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, para un período de cuatro (4) años, a partir del diez (10) de julio del dos mil veinticuatro (2024) hasta el diez (10) de julio del dos mil veintiocho (2028).

**POR TANTO:**

Conforme a lo establecido en los artículos 160, 321, 322 y 323 de la Constitución de la República; 1, 2 numeral 3); 4, 6 literal A.2), 11, 15 numeral 1) y 23); 16 tercer párrafo y 31 de la Ley Orgánica de la UNAH; 5, 7 literal A. , 15, 17, 20, 39, 81, 85 segundo párrafo del Reglamento General de la

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*

Página 11 de 33



*Año Académico: "Doctora Rutilia Calderón Padilla"*

Ley Orgánica de la UNAH; 1, 2, 3, 4, 5, 38, 49 y 50 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria; 1, 2, 3, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 del Reglamento de la Junta de Dirección Universitaria para la Selección, Elección y Nombramiento de Autoridades y Demás Funcionarios de la UNAH; 2, 22 y 25 del Reglamento de Juntas Directivas y de las Facultades, Centros Universitarios y Centros Regionales Universitarios; 1, 5, 106, 110, 111, 116, de la Ley General de la Administración Pública; 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 33 del Código de Conducta Ética del Servidor Público.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Nombrar en propiedad a partir del diez (10) de julio de dos mil veinticuatro (2024) hasta el diez (10) de julio de dos mil veintiocho (2028), a la **Ph.D. Lidia Suyapa Calix Vallecillo**, para que desempeñe el cargo de Decana de la Facultad de Humanidades y Artes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), previa rendición de la promesa de Ley, debiendo presentar su respectiva declaración jurada de bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

**SEGUNDO:** La Decana de Facultad de Humanidades y Artes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), **Ph.D. Lidia Suyapa Calix Vallecillo**, se desempeñará a tiempo completo y exclusivo, teniendo como sede, ciudad universitaria.

**TERCERO:** Que, conforme a las atribuciones, funciones y competencias establecidas en el 81 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH, la Decana de la Facultad de Humanidades y Artes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, **Ph.D. Lidia Suyapa Calix Vallecillo**, tendrá además las funciones siguientes:

1. Ejercer las funciones inherentes al cargo de Decana de la Facultad de Humanidades y Artes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).
2. Contribuir a generar un buen clima organizacional, administrativo, académico y laboral de la Facultad de Humanidades y Artes, en función de las atribuciones de las autoridades y demás funcionarios de la Facultad.
3. La Junta de Dirección Universitaria acompañará la labor de la Decana de Facultad de Humanidades y Artes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.
4. Ejecutar el Presupuesto y el Plan Operativo Anual de la Facultad de Humanidades y Artes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras de acuerdo a la planificación establecida por el Consejo Universitario, la Junta de Dirección Universitaria y Rectoría; y dar seguimiento a todos los proyectos de investigación, vinculación, así como también los que están relacionados con la cooperación nacionales e internacionales.
5. Cumplir con las disposiciones de las Normas Académicas de la UNAH, en especial a lo que refiere la programación de horario de clases y la relación de cupos de asignaturas (número de estudiantes por aula, entre otros).
6. Observar el debido cumplimiento de las directrices y procedimientos de los órganos colegiados de la UNAH.
7. Verificar si la oferta y demanda académica responde al Plan de Desarrollo de la Facultad de Humanidades y Artes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.
8. Cumplir con el proceso de transparencia y rendición de cuentas ante la comunidad universitaria y que se enmarcara en las normas establecidas por la Comisión de Control de Gestión.
9. Y cualquier otra que, a juicio de la Decana de la Facultad de Humanidades y Artes, **Ph.D. Lidia Suyapa Calix Vallecillo**, considere pertinente para el logro de los objetivos o que posteriormente le instruya la Junta de Dirección Universitaria.



*Año Académico: "Doctora Rutilia Calderón Padilla"*

**CUARTO:** La Decana de Facultad de Humanidades y Artes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, **Ph.D. Lidia Suyapa Calix Vallecillo**, presentara informe de Rendición de Cuentas y de su Gestión, y cualquier otro que se encuentre en la normativa o a solicitud de la Junta de Dirección Universitaria, pudiendo ser revocado su nombramiento si la Junta de Dirección encontrara que no esta cumpliendo con las directrices, competencias, funciones y atribuciones que la Constitución de la República, la Ley Orgánica de la UNAH y sus Reglamentos y el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria y que este Acuerdo establece.

**QUINTO:** La Decana de la Facultad de Humanidades y Artes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), **Ph.D. Lidia Suyapa Calix Vallecillo**, devengará el salario asignado al cargo, descrito en el Manual de Puestos y Salarios de la UNAH, en el rango porcentual del 100% y se asignará al Objeto del Gasto de Sueldos y Salarios del Presupuesto de la Facultad de Facultad de Humanidades y Artes de la UNAH, reflejado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

**SEXTO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir del diez (10) de julio de dos mil veinticuatro (2024) y **MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria notifique el presente Acuerdo a la **Ph.D. Lidia Suyapa Calix Vallecillo**, asimismo se transcriba a la instancias de la UNAH siguientes: Consejo Universitario, Rectoría, Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles, Secretaría General, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Institucional, Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, Dirección de Educación Superior, Facultades, Centros Regionales Universitarios, Departamento Legal, Auditoría Interna, Comisión de Control de Gestión. **NOTIFÍQUESE.** Firma y Sello del Doctor Osman Jeovanny Martínez Padilla, Presidente Junta de Dirección Universitaria y de la Máster Patricia Durón Varela, Secretaria, Junta de Dirección Universitaria

• **Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables**

El Director Presidente Ph.D Osman Jeovanny Martínez Padilla expresa que de la convocatoria de concurso para ocupar el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, como para la etapa de elección son: Marcela Rivera Alvarado, Karla María Flores Juanez, Henry Armando Rodríguez Corea y Nancy Karina Ochoa Meza por consiguiente, lo somete a votación y que la misma se haga levantando la mano, por lo que de inmediato procede a la votación, resultando: En la candidatura de Máster Karla María Flores Juanez de los siete directores cuatro (4) directores votan a favor; seguidamente se procede a la candidatura del Ph.D. Henry Armando de los siete (7) Directores, solo dos (2) directores votaron a favor; se continua con Máster Nancy Karina Ochoa Meza de los siete (7) directores dos (2) votan a favor; se continua en la candidatura de la Máster Marcela Rivera Alvarado de los siete directores, los siete (7) votan a favor. Por ende, los miembros de la Junta de Dirección Universitaria, investidos de sus facultades, acuerdan: **PRIMERO:** Los miembros de la Junta de Dirección Universitaria, tal como lo manda la Ley Orgánica de la UNAH y demás normativa universitaria por haber alcanzado la totalidad de los votos de los miembros de la Junta de Dirección Universitaria, queda electa como Decana de la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables, la Máster Marcela Rivera Alvarado. **SEGUNDO:** Dar por aprobado el siguiente acuerdo de nombramiento:



*Año Académico: "Doctora Rutilia Calderón Padilla"*

**ACUERDO NÚMERO 17-2024 JDU-UNAH**

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH). - JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU). - Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", diez (10) de julio de dos mil veinticuatro (2024).**

**CONSIDERANDO (1):** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras es una institución autónoma del Estado, cuya Ley y estatutos fijan su organización, funcionamiento y atribuciones, otorgándole la facultad y capacidad para elegir autónomamente sus propias autoridades.

**CONSIDERANDO (2):** Que el Consejo Universitario, mediante Acuerdo Número CU-E-024-03-2023 de fecha once (11) de marzo de dos mil veintitrés (2023), acordó nombrar y juramentar como miembros de la Junta de Dirección Universitaria de la UNAH a los siguientes profesionales: Osman Jeovanny Martínez Padilla, Patricia Durón Varela, Víctor Isaías Molina Sánchez, Norma Idalia Martínez Chávez, Carlos Alberto Pérez Zelaya, Raúl Orlando Figueroa Soriano y Mauricio Rafael Díaz Burdett, el que establece en su Ordinal Segundo literal B) que procedan de inmediato a iniciar los procesos de concursos para el nombramiento en propiedad de todas las autoridades que se encuentran de manera interina de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

**CONSIDERANDO (3):** Que los Oficios PCU-08-2024 de fecha 4 de julio de 2024 y Oficio SCU-120-2024 de fecha 10 de julio de 2024, firmados por el Ph.D, Odir Aarón Fernández Flores y la Máster Carmen Julia Fajardo Cardona en su condición de presidente y secretaria del Honorable Consejo Universitario, establecen que con el fin de culminar el proceso de elección y nombramiento de las nuevas autoridades en propiedad, les informa que analizado el acuerdo respectivo es procedente que la Junta de Dirección Universitaria pueda elegir y nombrar respectivamente.

**CONSIDERANDO (4):** Que la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en sus artículos 11 y 15 otorga a la Junta de Dirección Universitaria funciones como órgano administrativo principal, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la Institución, así como, la supervisión de la asignación y el uso de recursos, aplicando los principios de racionalidad, eficiencia, legalidad y transparencia y emitir en relación con los actos de su competencia, los acuerdos que fueren necesarios.

**CONSIDERANDO (5):** Que la Junta de Dirección Universitaria tiene la atribución que le otorga la Ley Orgánica de la UNAH, previa verificación de los requisitos realizada por el Consejo General de la Carrera Docente de nombrar al Rector, Vicerrectores, Decanos, Directores de los Centros Regionales, Director de Educación Superior, Auditor, miembros de la Comisión de Control, Secretaria General y Representantes ante el Consejo de Educación Superior de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, para el caso en particular, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables de la UNAH; lo cual requerirá del voto afirmativo de las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros.

**CONSIDERANDO (5):** Que entre los reglamentos de la organización, funcionamiento y atribuciones que regula la UNAH, derivados de su Ley Orgánica se encuentra el "Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria", que también señala que la JDU ejerce funciones de autoridad nominadora, entendiéndose la potestad atribuida de nombrar a los titulares de los órganos señalados en la Ley Orgánica de la UNAH.

**CONSIDERANDO (6):** Que la Junta de Dirección Universitaria ejerciendo su potestad reglamentaria, aprobó el Reglamento de la Junta de Dirección Universitaria para la Selección, Elección y Nombramiento de Autoridades y Demás Funcionarios de la UNAH, publicado en el

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*



*Año Académico: "Doctora Rutilia Calderón Padilla"*

Diario Oficial "La Gaceta" No. 36,240 de fecha veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

**CONSIDERANDO (7):** Que la Junta de Dirección Universitaria, cumpliendo el procedimiento establecido en el Reglamento precitado convocó a concurso público para ocupar el Cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables de la UNAH en fecha diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024); y desarrolló el procedimiento correspondiente, la apertura de un período para recepción de documentos, subsanación, denuncias y descargos, la verificación de los requisitos por el Consejo General de Carrera Docente, que no están comprendidos dentro de las inhabilidades, la evaluación cuantitativa y cualitativa.

**CONSIDERANDO (8):** Que la Junta de Dirección Universitaria remitió Oficio al Consejo General de Carrera Docente para los efectos establecidos en la Ley Orgánica de la UNAH en los artículos 15 numeral 1) y 39 párrafo numeral 1).

**CONSIDERANDO (9):** Que para la Junta de Dirección Universitaria es una responsabilidad ante la comunidad universitaria, el Estado, la sociedad hondureña internacional y la cooperación internacional nombrar un profesional que con sus decisiones responda y asegure una gestión integral, legal, participativa, eficiente, eficaz, con rendición de cuentas y transparente, es decir libre de corrupción y delitos, que trabaje para la consecución de los objetivos de la UNAH cumplir a cabalidad con la exclusividad de organizar dirigir y desarrolla la educación superior y profesional de Honduras, así como también, la universidad sea un agente de cambio de la realidad nacional a través de la investigación y vinculación científica humanística y tecnológica.

**CONSIDERANDO (10):** Que la Junta de Dirección Universitaria estima necesario nombrar profesionales, fundamentándose en las disposiciones contenidas en la Constitución de la República, la Ley Orgánica de la UNAH y demás normativas universitarias en lo que refiere a los requisitos legales, así como los méritos, trayectoria académica y la idoneidad para ocupar el cargo de Decano de la Facultad Ciencias Económicas Administrativas y Contables la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

**CONSIDERANDO (11):** Que la Junta de Dirección Universitaria, en Sesión Extraordinaria No. 22-2024 de fecha diez (10) de julio del dos mil veinticuatro (2024), según punto de Acta preparado en la Agenda respectiva, discutieron y aprobaron lo relativo a la elección del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la UNAH y tras haber deliberado todos los presentes y sometido la cuestión a votación, de lo cual resultó electo el Máster Marcela Rivera Alvarado, como Decano de la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, para un período de cuatro (4) años, a partir del diez (10) de julio del dos mil veinticuatro (2024) hasta el diez (10) de julio del dos mil veintiocho (2028).

**POR TANTO:**

Conforme a lo establecido en los artículos 160, 321, 322 y 323 de la Constitución de la República; 1, 2 numeral 3); 4, 6 literal A.2), 11, 15 numeral 1) y 23); 16 tercer párrafo y 31 de la Ley Orgánica de la UNAH; 5, 7 literal A. , 15, 17, 20, 39, 81, 85 segundo párrafo del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; 1, 2, 3, 4 5, 38 , 49 y 50 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria; 1, 2, 3, 5, 8, 9. 10,11, 12,13, 14, 15, 16, 18,19, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 del Reglamento de la Junta de Dirección Universitaria para la Selección, Elección y Nombramiento de Autoridades y Demás Funcionarios de la UNAH; 2, 22 y 25 del Reglamento de Juntas Directivas y de las Facultades, Centros Universitarios y Centros Regionales Universitarios; 1, 5, 106, 110, 111, 116, de la Ley General de la Administración

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*



*Año Académico: "Doctora Rutilia Calderón Padilla"*

Pública; 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 33 del Código de Conducta Ética del Servidor Público.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Nombrar en propiedad a partir del diez (10) de julio de dos mil veinticuatro (2024) hasta el diez (10) de julio de dos mil veintiocho (2028), a la **Máster Marcela Rivera Alvarado**, para que desempeñe el cargo de Decana de la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), previa rendición de la promesa de Ley, debiendo presentar su respectiva declaración jurada de bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

**SEGUNDO:** La Decana de Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), la **Máster Marcela Rivera Alvarado**, se desempeñará a tiempo completo y exclusivo, teniendo como sede, ciudad universitaria.

**TERCERO:** Que, conforme a las atribuciones, funciones y competencias establecidas en el 81 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH, la Decana de la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, la **Máster Marcela Rivera Alvarado**, tendrá además las funciones siguientes:

1. Ejercer las funciones inherentes al cargo de Decana de la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).
2. Contribuir a generar un buen clima organizacional, administrativo, académico y laboral de Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables, en función de las atribuciones de las autoridades y demás funcionarios de la Facultad.
3. La Junta de Dirección Universitaria acompañara la labor de la Decana de Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.
4. Ejecutar el Presupuesto y el Plan Operativo Anual de la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras de acuerdo a la planificación establecida por el Consejo Universitario, la Junta de Dirección Universitaria y Rectoría; y dar seguimiento a todos los proyectos de investigación, vinculación, así como también los que están relacionados con la cooperación nacionales e internacionales.
5. Cumplir con las disposiciones de las Normas Académicas de la UNAH, en especial a lo que refiere la programación de horario de clases y la relación de cupos de asignaturas (número de estudiantes por aula, entre otros).
6. Observar el debido cumplimiento de las directrices y procedimientos de los órganos colegiados de la UNAH.
7. Verificar si la oferta y demanda académica responde al Plan de Desarrollo de la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.
8. Cumplir con el proceso de transparencia y rendición de cuentas ante la comunidad universitaria y que se enmarcara en las normas establecidas por la Comisión de Control de Gestión.
9. Y cualquier otra que, a juicio de la Decana de la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables, la **Máster Marcela Rivera Alvarado** considere pertinente para el logro de los objetivos o que posteriormente le instruya la Junta de Dirección Universitaria.

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*

Página 16 de 33



*Año Académico: "Doctora Rutilia Calderón Padilla"*

**CUARTO:** La Decana de la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, la **Máster Marcela Rivera Alvarado**, presentara informe de Rendición de Cuentas y de su Gestión, y cualquier otro que se encuentre en la normativa o a solicitud de la Junta de Dirección Universitaria, pudiendo ser revocado su nombramiento si la Junta de Dirección encontrara que no esta cumpliendo con las directrices, competencias, funciones y atribuciones que la Constitución de la República, la Ley Orgánica de la UNAH y sus Reglamentos y el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria y que este Acuerdo establece.

**QUINTO:** La Decana de la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), la **Máster Marcela Rivera Alvarado**, devengará el salario asignado al cargo, descrito en el Manual de Puestos y Salarios de la UNAH, en el rango porcentual del 100% y se asignará al Objeto del Gasto de Sueldos y Salarios del Presupuesto de la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables de la UNAH, reflejado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

**SEXTO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir del diez (10) de julio de dos mil veinticuatro (2024) y **MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria notifique el presente Acuerdo a la **Máster Marcela Rivera Alvarado**, asimismo se transcriba a la instancias de la UNAH siguientes: Consejo Universitario, Rectoría, Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles, Secretaría General, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Institucional, Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, Dirección de Educación Superior, Facultades, Centros Regionales Universitarios, Departamento Legal, Auditoría Interna, Comisión de Control de Gestión. **NOTIFÍQUESE.** Firma y sello del **Doctor Osman Jeovanny Martínez Padilla, Presidente de la Junta de Dirección Universitaria** y de la **Máster Patricia Durón Varela, Secretaria, Junta de Dirección Universitaria**

• **Decano de la Facultad de Ingeniería**

El Director Presidente Ph.D Osman Jeovanny Martínez Padilla expresa que de la convocatoria de concurso para ocupar el cargo de Decano de la Ingeniería como para la etapa de elección son: Néstor Adrián López Luque y Miguel Exequiel Padilla Tosta, por consiguiente, lo somete a votación y que la misma se haga levantando la mano, por lo que de inmediato procede a la votación, resultando: En la candidatura del Ph.D. Miguel Exequiel Padilla Tosta, de los siete directores cuatro (4) directores votan a favor; seguidamente se procede a la candidatura del Máster Néstor Adrián López Luque de los siete (7) Directores los siete (7) votan a favor. Por ende, los miembros de la Junta de Dirección Universitaria, investidos de sus facultades, acuerdan: **PRIMERO:** Los miembros de la Junta de Dirección Universitaria, tal como lo manda la Ley Orgánica de la UNAH y demás normativa universitaria por haber alcanzado la totalidad de los votos de los miembros de la Junta de Dirección Universitaria, queda electo como Decano de la Facultad de Ingeniería, al Máster Néstor Adrián López Luque. **SEGUNDO:** Dar por aprobado el siguiente acuerdo de nombramiento: **ACUERDO NÚMERO 19-2024 JDU-UNAH**

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH). - JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU). - Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", diez (10) de julio de dos mil veinticuatro (2024).**

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*



*Año Académico: "Doctora Rutilia Calderón Padilla"*

**CONSIDERANDO (1):** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras es una institución autónoma del Estado, cuya Ley y estatutos fijan su organización, funcionamiento y atribuciones, otorgándole la facultad y capacidad para elegir autónomamente sus propias autoridades.

**CONSIDERANDO (2):** Que el Consejo Universitario, mediante Acuerdo Número CU-E-024-03-2023 de fecha once (11) de marzo de dos mil veintitrés (2023), acordó nombrar y juramentar como miembros de la Junta de Dirección Universitaria de la UNAH a los siguientes profesionales: Osman Jeovanny Martínez Padilla, Patricia Durón Varela, Víctor Isaias Molina Sánchez, Norma Idalia Martínez Chávez, Carlos Alberto Pérez Zelaya, Raúl Orlando Figueroa Soriano y Mauricio Rafael Díaz Burdett, el que establece en su Ordinal Segundo literal B) que procedan de inmediato a iniciar los procesos de concursos para el nombramiento en propiedad de todas las autoridades que se encuentran de manera interina de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

**CONSIDERANDO (3):** Que los Oficios PCU-08-2024 de fecha 4 de julio de 2024 y Oficio SCU-120-2024 de fecha 10 de julio de 2024, firmados por el Ph.D, Odir Aarón Fernández Flores y la Máster Carmen Julia Fajardo Cardona en su condición de presidente y secretaria del Honorable Consejo Universitario, establecen que con el fin de culminar el proceso de elección y nombramiento de las nuevas autoridades en propiedad, les informa que analizado el acuerdo respectivo es procedente que la Junta de Dirección Universitaria pueda elegir y nombrar respectivamente.

**CONSIDERANDO (4):** Que la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en sus artículos 11 y 15 otorga a la Junta de Dirección Universitaria funciones como órgano administrativo principal, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la Institución, así como, la supervisión de la asignación y el uso de recursos, aplicando los principios de racionalidad, eficiencia, legalidad y transparencia y emitir en relación con los actos de su competencia, los acuerdos que fueren necesarios.

**CONSIDERANDO (5):** Que la Junta de Dirección Universitaria tiene la atribución que le otorga la Ley Orgánica de la UNAH, previa verificación de los requisitos realizada por el Consejo General de la Carrera Docente de nombrar al Rector, Vicerrectores, Decanos, Directores de los Centros Regionales, Director de Educación Superior, Auditor, miembros de la Comisión de Control, Secretaria General y Representantes ante el Consejo de Educación Superior de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, para el caso en particular, el Decano de la Facultad de Ingeniería de la UNAH; lo cual requerirá del voto afirmativo de las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros.

**CONSIDERANDO (6):** Que entre los reglamentos de la organización, funcionamiento y atribuciones que regula la UNAH, derivados de su Ley Orgánica se encuentra el "Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria", que también señala que la JDU ejerce funciones de autoridad nominadora, entendiéndose la potestad atribuida de nombrar a los titulares de los órganos señalados en la Ley Orgánica de la UNAH.

**CONSIDERANDO (7):** Que la Junta de Dirección Universitaria ejerciendo su potestad reglamentaria, aprobó el Reglamento de la Junta de Dirección Universitaria para la Selección, Elección y Nombramiento de Autoridades y Demás Funcionarios de la UNAH, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 36,240 de fecha veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

**CONSIDERANDO (8):** Que la Junta de Dirección Universitaria, cumpliendo el procedimiento establecido en el Reglamento precitado convocó a concurso público para ocupar el Cargo de Decano de la Facultad de Ingeniería de la UNAH en fecha diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024); y desarrolló el procedimiento correspondiente, la apertura de un período para



*Año Académico: "Doctora Rutilia Calderón Padilla"*

recepción de documentos, subsanación, denuncias y descargos, la verificación de los requisitos por el Consejo General de Carrera Docente, que no están comprendidos dentro de las inhabilidades, la evaluación cuantitativa y cualitativa.

**CONSIDERANDO (9):** Que la Junta de Dirección Universitaria remitió Oficio al Consejo General de Carrera Docente para los efectos establecidos en la Ley Orgánica de la UNAH en los artículos 15 numeral 1) y 39 párrafo numeral 1).

**CONSIDERANDO (10):** Que para la Junta de Dirección Universitaria es una responsabilidad ante la comunidad universitaria, el Estado, la sociedad hondureña internacional y la cooperación internacional nombrar un profesional que con sus decisiones responda y asegure una gestión íntegra, legal, participativa, eficiente, eficaz, con rendición de cuentas y transparente, es decir libre de corrupción y delitos, que trabaje para la consecución de los objetivos de la UNAH cumplir a cabalidad con la exclusividad de organizar dirigir y desarrolla la educación superior y profesional de Honduras, así como también, la universidad sea un agente de cambio de la realidad nacional a través de la investigación y vinculación científica humanística y tecnológica.

**CONSIDERANDO (11):** Que la Junta de Dirección Universitaria estima necesario nombrar profesionales, fundamentándose en las disposiciones contenidas en la Constitución de la República, la Ley Orgánica de la UNAH y demás normativas universitarias en lo que refiere a los requisitos legales, así como los méritos, trayectoria académica y la idoneidad para ocupar el cargo de Decano de la Facultad de Ingeniería la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

**CONSIDERANDO (12):** Que la Junta de Dirección Universitaria, en Sesión Extraordinaria No. 22-2024 de fecha diez (10) de julio del dos mil veinticuatro (2024), según punto de Acta preparado en la Agenda respectiva, discutieron y aprobaron lo relativo a la elección del Decano de la Facultad de Ingeniería y Contables de la UNAH y tras haber deliberado todos los presentes y sometido la cuestión a votación, de lo cual resultó electo el Máster Néstor Adrián López Luque, como Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, para un período de cuatro (4) años, a partir del diez (10) de julio del dos mil veinticuatro (2024) hasta el diez (10) de julio del dos mil veintiocho (2028).

**POR TANTO:**

Conforme a lo establecido en los artículos 160, 321, 322 y 323 de la Constitución de la República; 1, 2 numeral 3); 4, 6 literal A.2), 11, 15 numeral 1) y 23); 16 tercer párrafo y 31 de la Ley Orgánica de la UNAH; 5, 7 literal A., 15, 17, 20, 39, 81, 85 segundo párrafo del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; 1, 2, 3, 4 5, 38, 49 y 50 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria; 1, 2, 3, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 del Reglamento de la Junta de Dirección Universitaria para la Selección, Elección y Nombramiento de Autoridades y Demás Funcionarios de la UNAH; 2, 22 y 25 del Reglamento de Juntas Directivas y de las Facultades, Centros Universitarios y Centros Regionales Universitarios; 1, 5, 106, 110, 111, 116, de la Ley General de la Administración Pública; 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 33 del Código de Conducta Ética del Servidor Público.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Nombrar en propiedad a partir del diez (10) de julio de dos mil veinticuatro (2024) hasta el diez (10) de julio de dos mil veintiocho (2028), **al Máster Néstor Adrián López Luque**, para que desempeñe el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), previa rendición de la promesa de Ley, debiendo presentar su respectiva declaración jurada de bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including "ingeni", "Néstor", and a large circular mark]*

*[Handwritten signature in blue ink]*



*Año Académico: "Doctora Rutilia Calderón Padilla"*

**SEGUNDO:** El Decano de Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), **Máster Néstor Adrián López Luque**, se desempeñará a tiempo completo y exclusivo, teniendo como sede, ciudad universitaria.

**TERCERO:** Que, conforme a las atribuciones, funciones y competencias establecidas en el 81 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH, el Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, **Máster Néstor Adrián López Luque**, tendrá además las funciones siguientes:

1. Ejercer las funciones inherentes al cargo de Decano de la Facultad Ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).
2. Contribuir a generar un buen clima organizacional, administrativo, académico y laboral de Facultad de Ingeniería, en función de las atribuciones de las autoridades y demás funcionarios de la Facultad.
3. La Junta de Dirección Universitaria acompañara la labor del Decano de Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.
4. Ejecutar el Presupuesto y el Plan Operativo Anual de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras de acuerdo a la planificación establecida por el Consejo Universitario, la Junta de Dirección Universitaria y Rectoría; y dar seguimiento a todos los proyectos de investigación, vinculación, así como también los que están relacionados con la cooperación nacionales e internacionales.
5. Cumplir con las disposiciones de las Normas Académicas de la UNAH, en especial a lo que refiere la programación de horario de clases y la relación de cupos de asignaturas (número de estudiantes por aula, entre otros).
6. Observar el debido cumplimiento de las directrices y procedimientos de los órganos colegiados de la UNAH.
7. Verificar si la oferta y demanda académica responde al Plan de Desarrollo de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.
8. Cumplir con el proceso de transparencia y rendición de cuentas ante la comunidad universitaria y que se enmarcara en las normas establecidas por la Comisión de Control de Gestión.
9. Y cualquier otra que, a juicio del Decano de la Facultad de Ingeniería, **Máster Néstor Adrián López Luque**, considere pertinente para el logro de los objetivos o que posteriormente le instruya la Junta de Dirección Universitaria.

**CUARTO:** El Decano de Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, **Máster Néstor Adrián López Luque**, presentara informe de Rendición de Cuentas y de su Gestión, y cualquier otro que se encuentre en la normativa o a solicitud de la Junta de Dirección Universitaria, pudiendo ser revocado su nombramiento si la Junta de Dirección encontrara que no esta cumpliendo con las directrices, competencias, funciones y atribuciones que la Constitución de la República, la Ley Orgánica de la UNAH y sus Reglamentos y el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria y que este Acuerdo establece.

**QUINTO:** El Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), **Máster Néstor Adrián López Luque**, devengará el salario asignado al cargo, descrito en el Manual de Puestos y Salarios de la UNAH, en el rango porcentual del 100% y se asignará al Objeto del Gasto de Sueldos y Salarios del Presupuesto de la Facultad de Facultad de Ingeniería de la UNAH, reflejado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.



*Año Académico: "Doctora Rutilia Calderón Padilla"*

**SEXTO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir del diez (10) de julio de dos mil veinticuatro (2024) y **MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria notifique el presente Acuerdo al **Máster Néstor Adrián López Luque**, asimismo se transcriba a la instancias de la UNAH siguientes: Consejo Universitario, Rectoría, Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles, Secretaría General, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Institucional, Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, Dirección de Educación Superior, Facultades, Centros Regionales Universitarios, Departamento Legal, Auditoría Interna, Comisión de Control de Gestión. **NOTIFÍQUESE.** Firma y Sello de Doctor Osman Jeovanny Martínez Padilla, Presidente de la Junta de Dirección Universitaria y de la Máster Patricia Durón Varela, Secretaria, Junta de Dirección Universitaria

• **Director de UNAH-TEC-DANLÍ**

El Director Presidente Ph.D Osman Jeovanny Martínez Padilla expresa que de la convocatoria de concurso para ocupar el cargo de Director de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras Tecnológica en Danlí (UNAH-TEC-DANLÍ) para la etapa de elección son: José Octavio Rivera Flores, Marvin Roberto Mendoza Valencia, Edgar Osiris Carranza Espinal y Jaime Neptalí Demóstenes Valerio Fortín, por consiguiente, lo somete a votación y que la misma se haga levantando la mano, por lo que de inmediato procede a la votación, resultando: En la candidatura de José Octavio Rivera Flores, de los siete directores cuatro (4) directores votan a favor; seguidamente se procede a la candidatura de Marvin Roberto Mendoza Valencia, de los siete directores un (1) director voto a favor; Se continua con la candidatura de Edgar Osiris Carranza Espinal, de los siete directores, tres votan (3) a favor; se continua con Jaime Neptalí Demóstenes Valerio Fortín de los siete (7) Directores los siete (7) votan a favor. Por ende, los miembros de la Junta de Dirección Universitaria, investidos de sus facultades, acuerdan: **PRIMERO:** Los miembros de la Junta de Dirección Universitaria, tal como lo manda la Ley Orgánica de la UNAH y demás normativa universitaria por haber alcanzado la totalidad de los votos de los miembros de la Junta de Dirección Universitaria, queda electo como Director de UNAH-TEC-DANLÍ, el Máster Jaime Neptalí Demóstenes Valerio Fortín. **SEGUNDO:** Dar por aprobado el siguiente acuerdo de nombramiento:

**ACUERDO NÚMERO 20-2024 JDU-UNAH**

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH). - JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU). - Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", diez (10) de julio de dos mil veinticuatro (2024).**

**CONSIDERANDO (1):** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras es una institución autónoma del Estado, cuya Ley y estatutos fijan su organización, funcionamiento y atribuciones, otorgándole la facultad y capacidad para elegir autónomamente sus propias autoridades.

**CONSIDERANDO (2):** Que el Consejo Universitario, mediante Acuerdo Número CU-E-024-03-2023 de fecha once (11) de marzo de dos mil veintitrés (2023), acordó nombrar y juramentar como miembros de la Junta de Dirección Universitaria de la UNAH a los siguientes profesionales: Osman Jeovanny Martínez Padilla, Patricia Durón Varela, Víctor Isaías Molina Sánchez, Norma Idalia Martínez Chávez, Carlos Alberto Pérez Zelaya, Raúl Orlando Figueroa Soriano y Mauricio Rafael Díaz Burdett, el que establece en su Ordinal Segundo literal B) que procedan de inmediato a iniciar los procesos de concursos para el nombramiento en propiedad de todas las autoridades que se encuentran de manera interina de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*

Página 21 de 33



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

# JDU

JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

*Año Académico: "Doctora Rutilia Calderón Padilla"*

**CONSIDERANDO (3):** Que los Oficios PCU-08-2024 de fecha 4 de julio de 2024 y Oficio SCU-120-2024 de fecha 10 de julio de 2024, firmados por el Ph.D, Odir Aarón Fernández Flores y la Máster Carmen Julia Fajardo Cardona en su condición de presidente y secretaria del Honorable Consejo Universitario, establecen que con el fin de culminar el proceso de elección y nombramiento de las nuevas autoridades en propiedad, les informa que analizado el acuerdo respectivo es procedente que la Junta de Dirección Universitaria pueda elegir y nombrar respectivamente.

**CONSIDERANDO (4):** Que la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en sus artículos 11 y 15 otorga a la Junta de Dirección Universitaria funciones como órgano administrativo principal, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la Institución, así como, la supervisión de la asignación y el uso de recursos, aplicando los principios de racionalidad, eficiencia, legalidad y transparencia y emitir en relación con los actos de su competencia, los acuerdos que fueren necesarios.

**CONSIDERANDO (5):** Que la Junta de Dirección Universitaria tiene la atribución que le otorga la Ley Orgánica de la UNAH, previa verificación de los requisitos realizada por el Consejo General de la Carrera Docente de nombrar al Rector, Vicerrectores, Decanos, Directores de los Centros Regionales, Director de Educación Superior, Auditor, miembros de la Comisión de Control, Secretaria General y Representantes ante el Consejo de Educación Superior de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, para el caso en particular, del Director de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras Tecnología en Danlí; lo cual requerirá del voto afirmativo de las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros.

**CONSIDERANDO (6):** Que entre los reglamentos de la organización, funcionamiento y atribuciones que regula la UNAH, derivados de su Ley Orgánica se encuentra el "Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria", que también señala que la JDU ejerce funciones de autoridad nominadora, entendiéndose la potestad atribuida de nombrar a los titulares de los órganos señalados en la Ley Orgánica de la UNAH.

**CONSIDERANDO (7):** Que la Junta de Dirección Universitaria ejerciendo su potestad reglamentaria, aprobó el Reglamento de la Junta de Dirección Universitaria para la Selección, Elección y Nombramiento de Autoridades y Demás Funcionarios de la UNAH, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 36,240 de fecha veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

**CONSIDERANDO (8):** Que la Junta de Dirección Universitaria, cumpliendo el procedimiento establecido en el Reglamento precitado convocó a concurso público para ocupar el Cargo de Director de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras Tecnología en Danlí; en fecha dieciséis (16) de octubre de dos mil veintitrés (2023); y desarrolló el procedimiento correspondiente, la apertura de un período para recepción de documentos, subsanación, denuncias y descargos, la verificación de los requisitos por el Consejo General de Carrera Docente, que no están comprendidos dentro de las inhabilidades, la evaluación cuantitativa y cualitativa.

**CONSIDERANDO (9):** Que la Junta de Dirección Universitaria remitió Oficio al Consejo General de Carrera Docente para los efectos establecidos en la Ley Orgánica de la UNAH en los artículos 15 numeral 1) y 39 párrafo numeral 1).

**CONSIDERANDO (10):** Que para la Junta de Dirección Universitaria es una responsabilidad ante la comunidad universitaria, el Estado, la sociedad hondureña internacional y la cooperación internacional nombrar un profesional que con sus decisiones responda y asegure una gestión íntegra, legal, participativa, eficiente, eficaz, con rendición de cuentas y transparente, es decir libre de corrupción y delitos, que trabaje para la consecución de los objetivos de la UNAH cumplir a

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*

Página 22 de 33



*Año Académico: "Doctora Rutilia Calderón Padilla"*

cabalidad con la exclusividad de organizar dirigir y desarrolla la educación superior y profesional de Honduras, así como también, la universidad sea un agente de cambio de la realidad nacional a través de la investigación y vinculación científica humanística y tecnológica.

**CONSIDERANDO (11):** Que la Junta de Dirección Universitaria estima necesario nombrar profesionales, fundamentándose en las disposiciones contenidas en la Constitución de la República, la Ley Orgánica de la UNAH y demás normativas universitarias en lo que refiere a los requisitos legales, así como los méritos, trayectoria académica y la idoneidad para ocupar el cargo de Director de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras Tecnología en Danlí.

**CONSIDERANDO (12):** Que la Junta de Dirección Universitaria, en Sesión Extraordinaria No. 22-2024 de fecha diez (10) de julio del dos mil veinticuatro (2024), según punto de Acta preparado en la Agenda respectiva, discutieron y aprobaron lo relativo a la elección del Director de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras Tecnología en Danlí; y tras haber deliberado todos los presentes y sometido la cuestión a votación, de lo cual resultó electo el Máster Jaime Neftalí Demóstenes Valerio Fortín, como Director de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras Tecnología en Danlí; para un período de cuatro (4) años, a partir del diez (10) de julio del dos mil veinticuatro (2024) hasta el diez (10) de julio del dos mil veintiocho (2028).

**POR TANTO:**

Conforme a lo establecido en los artículos 160, 321, 322 y 323 de la Constitución de la República; 1, 2 numeral 3); 4, 6 literal A.2), 11, 15 numeral 1) y 23); 16 tercer párrafo y 31 de la Ley Orgánica de la UNAH; 5, 7 literal A. , 15, 17, 20, 39, 81, 85 segundo párrafo del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; 1, 2, 3, 4 5, 38 , 49 y 50 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria; 1, 2, 3, 5, 8, 9. 10,11, 12,13, 14, 15, 16, 18,19, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 del Reglamento de la Junta de Dirección Universitaria para la Selección, Elección y Nombramiento de Autoridades y Demás Funcionarios de la UNAH; 2, 22 y 25 del Reglamento de Juntas Directivas y de las Facultades, Centros Universitarios y Centros Regionales Universitarios; 1, 5, 106, 110, 111, 116, de la Ley General de la Administración Pública; 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 33 del Código de Conducta Ética del Servidor Público.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Nombrar en propiedad a partir del diez (10) de julio de dos mil veinticuatro (2024) hasta el diez (10) de julio de dos mil veintiocho (2028), al **Máster Jaime Neftalí Demóstenes Valerio Fortín**, para que desempeñe el cargo de Director de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras Tecnología en Danlí; previa rendición de la promesa de Ley, debiendo presentar su respectiva declaración jurada de bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

**SEGUNDO:** Director de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras Tecnología en Danlí, **Máster Jaime Neftalí Demóstenes Valerio Fortín** se desempeñará a tiempo completo y exclusivo, teniendo como sede, ciudad universitaria.

**TERCERO:** Que, conforme a las atribuciones, funciones y competencias establecidas en el 81 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH, la Director de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras Tecnología en Danlí; **Máster Jaime Neftalí Demóstenes Valerio Fortín**, tendrá además las funciones siguientes:

1. Ejercer las funciones inherentes al cargo de Director de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras Tecnología en Danlí.

*Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the name 'Jaime Neftalí' written vertically.*

*Handwritten signature in black ink.*



*Año Académico: "Doctora Rutilia Calderón Padilla"*

2. Contribuir a generar un buen clima organizacional, administrativo, académico y laboral de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras Tecnología en Danlí, en función de las atribuciones de las autoridades y demás funcionarios del centro.
3. La Junta de Dirección Universitaria acompañara la labor de la Director de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras Tecnología en Danlí.
4. Ejecutar el Presupuesto y el Plan Operativo Anual de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras Tecnología en Danlí; de acuerdo a la planificación establecida por el Consejo Universitario, la Junta de Dirección Universitaria y Rectoría; y dar seguimiento a todos los proyectos de investigación, vinculación, así como también los que están relacionados con la cooperación nacionales e internacionales.
5. Cumplir con las disposiciones de las Normas Académicas de la UNAH, en especial a lo que refiere la programación de horario de clases y la relación de cupos de asignaturas (número de estudiantes por aula, entre otros).
6. Observar el debido cumplimiento de las directrices y procedimientos de los órganos colegiados de la UNAH.
7. Verificar si la oferta y demanda académica responde al Plan de Desarrollo de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras Tecnología en Danlí.
8. Cumplir con el proceso de transparencia y rendición de cuentas ante la comunidad universitaria y que se enmarcara en las normas establecidas por la Comisión de Control de Gestión.
9. Y cualquier otra que, a juicio Director de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras Tecnología en Danlí; **Máster Jaime Neftalí Demóstenes Valerio Fortín** considere pertinente para el logro de los objetivos o que posteriormente le instruya la Junta de Dirección Universitaria.

**CUARTO:** Director de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras Tecnología en Danlí; **Máster Jaime Neftalí Demóstenes Valerio Fortín**, presentara informe de Rendición de Cuentas y de su Gestión, y cualquier otro que se encuentre en la normativa o a solicitud de la Junta de Dirección Universitaria, pudiendo ser revocado su nombramiento si la Junta de Dirección encontrara que no esta cumpliendo con las directrices, competencias, funciones y atribuciones que la Constitución de la República, la Ley Orgánica de la UNAH y sus Reglamentos y el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria y que este Acuerdo establece.

**QUINTO:** Director de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras Tecnología en Danlí; **Máster Jaime Neftalí Demóstenes Valerio Fortín**, devengará el salario asignado al cargo, descrito en el Manual de Puestos y Salarios de la UNAH, en el rango porcentual del 100% y se asignará al Objeto del Gasto de Sueldos y Salarios del Presupuesto de la Director de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras Tecnología en Danlí; reflejado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

**SEXTO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir del diez (10) de julio de dos mil veinticuatro (2024) y **MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria notifique el presente Acuerdo al **Máster Jaime Neftalí Demóstenes Valerio Fortín**, asimismo se transcriba a la instancias de la UNAH siguientes: Consejo Universitario, Rectoría, Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles, Secretaría General, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Institucional, Secretaría Ejecutiva de



*Año Académico: "Doctora Rutilia Calderón Padilla"*

Administración de Proyectos de Infraestructura, Dirección de Educación Superior, Facultades, Centros Regionales Universitarios, Departamento Legal, Auditoría Interna, Comisión de Control de Gestión. **NOTIFÍQUESE.** Doctor Osman Jeovanny Martínez Padilla, Presidente de la Junta de Dirección Universitaria y de la Máster Patricia Durón Varela, **Secretaria Junta de Dirección Universitaria**

• **Miembros de la Comisión de Control de Gestión.**

El Director Presidente Ph.D Osman Jeovanny Martínez Padilla expresa que de la convocatoria de concurso para ocupar de Miembros de la Comisión de Control de Gestión de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras para la etapa de elección son: Flavia Judith Flores Rojas. Manuel Jonathan Miranda Lazo y Rafael Antonio Núñez Solórzano, por consiguiente, lo somete a votación y que la misma se haga levantando la mano, por lo que de inmediato procede a la votación, resultando: En la candidatura de Flavia Judith Flores Rojas, de los siete directores tres (3) directores votan a favor; seguidamente se procede a la candidatura de Manuel Jonathan Miranda Lazo, de los siete directores los siete (7) votan a favor; Se continua con la candidatura de Rafael Antonio Núñez Solórzano, de los siete directores, siete (7) Directores votan a favor. Por ende, los miembros de la Junta de Dirección Universitaria, investidos de sus facultades, acuerdan: **PRIMERO:** Los miembros de la Junta de Dirección Universitaria, tal como lo manda la Ley Orgánica de la UNAH y demás normativa universitaria por haber alcanzado la totalidad de los votos de los miembros de la Junta de Dirección Universitaria, quedan electos como Miembros de la Comisión de Control de Gestión, el Máster Manuel Jonathan Miranda Lazo y el Máster Rafael Antonio Núñez Solórzano. **SEGUNDO:** Dar por aprobado los siguientes acuerdos de nombramiento:

**ACUERDO NÚMERO 21-2024 JDU-UNAH**

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH). - JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU).- Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", diez (10) de julio del dos mil veinticuatro (2024).**

**CONSIDERANDO (1):** Que de conformidad con la Constitución de la República, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) es una institución autónoma del Estado, cuya Ley Orgánica fija su organización, funcionamiento y atribuciones, otorgándole la facultad y capacidad para elegir autónomamente sus propias autoridades.

**CONSIDERANDO (2):** Que el Consejo Universitario, mediante Acuerdo Número CU-E-024-03-2023 de fecha once (11) de marzo del dos mil veintitrés (2023), acordó nombrar y juramentar como miembros de la Junta de Dirección Universitaria (JDU) de la UNAH a los profesionales: Osman Jeovanny Martínez Padilla, Patricia Durón Varela, Víctor Isaías Molina Sánchez, Norma Idalia Martínez Chávez, Carlos Alberto Pérez Zelaya, Raúl Orlando Figueroa Soriano y Mauricio Rafael Díaz Burdett y que en dicho Acuerdo en su numeral segundo literal B), se les encomienda iniciar a la brevedad los procesos de concursos para el nombramiento en propiedad de todas las autoridades que se encuentran de manera interina en la UNAH.

**CONSIDERANDO (3):** Que la Ley Orgánica de la UNAH en sus artículos 11 y 15 numeral 3) otorga a la Junta de Dirección Universitaria funciones como órgano administrativo principal, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la Institución nombrar a los miembros de la Comisión de Control de

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*



*Año Académico: "Doctora Rutilia Calderón Padilla"*

Gestión de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, para lo cual requerirá del voto afirmativo de las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros.

**CONSIDERANDO (4):** Que entre los reglamentos de la organización, funcionamiento y atribuciones que regula la UNAH, derivados de su Ley Orgánica se encuentra el "Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria", que también señala que la JDU ejerce funciones de autoridad nominadora, entendiéndose la potestad atribuida de nombrar a los titulares de los órganos señalados en la Ley Orgánica de la UNAH.

**CONSIDERANDO (5):** Que el Oficio PCU-08-2024 de fecha 4 de julio de 2024, firmado por el Ph.D, Odir Aarón Fernández Flores en su condición de presidente del Honorable Consejo Universitario, establece que con el fin de culminar el proceso de elección y nombramiento de las nuevas autoridades en propiedad, les informa que analizado el acuerdo respectivo es procedente que la Junta de Dirección Universitaria pueda elegir y nombrar respectivamente.

**CONSIDERANDO (6):** Que la Junta de Dirección Universitaria, en el ejercicio de su potestad reglamentaria, aprobó el Reglamento de la Junta de Dirección Universitaria para la Selección, Elección y Nombramiento de Autoridades y Demás Funcionarios de la UNAH, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 36,240 de fecha veintinueve (29) de mayo del dos mil veintitrés (2023).

**CONSIDERANDO (7):** Que, cumpliendo con lo establecido en el Reglamento precitado, la Junta de Dirección Universitaria convocó a concurso público para ocupar el cargo de Miembro de la Comisión de Control de Gestión de la UNAH en fecha quince (15) de enero del dos mil veinticuatro (2024) y desarrolló el procedimiento correspondiente, que incluyó desde la apertura de un período para recepción de documentos, subsanación, denuncias y descargos, evaluación cuantitativa culminando con la evaluación cualitativa.

**CONSIDERANDO (8):** Que para la Junta de Dirección Universitaria es una responsabilidad ante la comunidad universitaria, el Estado y la sociedad hondureña, nombrar a un profesional competente, íntegro, participativo, eficiente, eficaz y transparente, que trabaje hacia el pleno cumplimiento de sus objetivos, competencias y atribuciones de la Comisión de Control de Gestión e institucionales de conformidad con la Constitución de la República, su Ley Orgánica y demás normativa universitaria.

**CONSIDERANDO (9):** Que la Junta de Dirección Universitaria, en Sesión Extraordinaria No. 22-2024 de fecha diez (10) de julio del dos mil veinticuatro (2024), según punto de Acta preparado en la Agenda respectiva, discutieron y aprobaron lo relativo a la elección de Miembro de la Comisión de Control de Gestión de la UNAH y tras haber deliberado todos los presentes y sometido la cuestión a votación, de lo cual resultó electo el **Máster Rafael Antonio Núñez Solorzano**, como Miembro de la Comisión de Control de Gestión de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, para un período de cuatro (4) años, a partir del diez (10) de julio del dos mil veinticuatro (2024) hasta el diez (10) de julio del dos mil veintiocho (2028).

**POR TANTO:**

Conforme a lo establecido en los artículos 160, 321, 322 y 323 de la Constitución de la República; 1, 2 numeral 3); 4, 6 literal A.2) y C.1), 11, 15 numeral 3) y 23); 16 tercer párrafo, 46, 47, 48 49 y 50 de la Ley Orgánica de la UNAH; 1, 2, 3, 4, 5, 7 literal A. , C, 10, 15, 17, 39, 159,160, 162, 163 Y 164 del Reglamento de la Ley Orgánica de la UNAH; 1, 2, 3, 4, 5, 38, 49 y 50 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria; 1, 2, 3, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 23 segundo párrafo, 27, 28, 29, 30 y 31 del Reglamento

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*



*Año Académico: "Doctora Rutilia Calderón Padilla"*

de la Junta de Dirección Universitaria para la Selección, Elección y Nombramiento de Autoridades y Demás Funcionarios de la UNAH; 7, 8 y 9 de Reglamento de la Comisión de Control de Gestión; 1, 5, 106, 110, 111, 116, de la Ley General de la Administración Pública; 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 33 del Código de Conducta Ética del Servidor Público.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Nombrar en propiedad, previa rendición de la promesa de Ley, al **Máster Rafael Antonio Núñez Solorzano**, para que desempeñe el cargo de Miembro de la Comisión de Control de Gestión de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), a partir del diez (10) de julio del dos mil veinticuatro (2024) hasta el diez (10) de julio del dos mil veintiocho (2028).

**SEGUNDO:** Que, conforme a las atribuciones, establecidas en el artículo 49 de la Ley Orgánica de la UNAH, el **Máster Rafael Antonio Núñez Solorzano**, Miembro de la Comisión de Control de Gestión de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, tendrá además las funciones siguientes:

1. Ejercer las funciones inherentes al cargo de Miembro de la Comisión de Control de Gestión de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.
2. Desempeñar el cargo a tiempo completo y con dedicación exclusiva, teniendo como sede, ciudad universitaria.
3. Contribuir a generar un buen clima organizacional, administrativo, académico y laboral en la Comisión de Control de Gestión.
4. Ejecutar el Presupuesto y el Plan Operativo Anual de la Comisión de Control de Gestión de acuerdo a lo aprobado por el Consejo Universitario.
5. Desarrollar sus responsabilidades de manera transparente ante la comunidad universitaria y rendir informe de su gestión, informe de rendición de cuentas anual y todos los informes que se encuentre en las disposiciones y normativa de la UNAH y/o a solicitud de la Junta de Dirección Universitaria.
6. Ejecutar las acciones que, a juicio de la Comisión de Control de Gestión considere pertinentes para el logro de los objetivos o que posteriormente le instruya la Junta de Dirección Universitaria, dentro de los límites del ordenamiento jurídico.
7. Observar una conducta honorable en todo momento en el desarrollo de sus funciones, evitando la infracción del ordenamiento legal e institucional, así como la comisión de faltas, bajo pena de revocación del presente nombramiento de conformidad con el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria.

**TERCERO:** El **Máster Rafael Antonio Núñez Solorzano**, como Miembro de la Comisión de Control de Gestión de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), presentará informe de rendición de cuentas y de su gestión, pudiendo ser revocado su nombramiento si la Junta de Dirección Universitaria encontrará que no está cumpliendo con las directrices, competencias, funciones, atribuciones, actividades y/o tareas que la Constitución de la República, la Ley Orgánica de la UNAH, sus reglamentos, el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la JDU, Reglamento de la Comisión de Control de Gestión y demás normativa universitaria y de país, y los que este Acuerdo establece.

**CUARTO:** El **Máster Rafael Antonio Núñez Solorzano**, como Miembro de la Comisión de Control de Gestión de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), devengará el salario asignado al cargo, descrito en el Manual de Puestos y Salarios de la UNAH, el cual se



*Año Académico: "Doctora Rutilia Calderón Padilla"*

asignará al Objeto del Gasto de Sueldos y Salarios del Presupuesto de la Comisión de Control de Gestión de la UNAH, reflejado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

**QUINTO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir del diez (10) de julio de dos mil veinticuatro (2024) y **MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria notifique el presente Acuerdo al **Máster Rafael Antonio Núñez Solórzano**, asimismo se transcriba a la instancias de la UNAH siguientes: Consejo Universitario, Rectoría, Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles, Secretaría General, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Institucional, Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, Dirección de Educación Superior, Facultades, Centros Regionales Universitarios, Departamento Legal, Auditoría Interna, Comisión de Control de Gestión.

**NOTIFÍQUESE.** Firma y sello del Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla, Presidente de la Junta de Dirección Universitaria y de la Máster Patricia Durón Varela, Secretaria de la Junta de Dirección Universitaria.

**ACUERDO NÚMERO 22-2024 JDU-UNAH**

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH). - JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU).- Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", diez (10) de julio del dos mil veinticuatro (2024).**

**CONSIDERANDO (1):** Que de conformidad con la Constitución de la República, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) es una institución autónoma del Estado, cuya Ley Orgánica fija su organización, funcionamiento y atribuciones, otorgándole la facultad y capacidad para elegir autónomamente sus propias autoridades.

**CONSIDERANDO (2):** Que el Consejo Universitario, mediante Acuerdo Número CU-E-024-03-2023 de fecha once (11) de marzo del dos mil veintitrés (2023), acordó nombrar y juramentar como miembros de la Junta de Dirección Universitaria (JDU) de la UNAH a los profesionales: Osman Jeovanny Martínez Padilla, Patricia Durón Varela, Víctor Isaías Molina Sánchez, Norma Idalia Martínez Chávez, Carlos Alberto Pérez Zelaya, Raúl Orlando Figueroa Soriano y Mauricio Rafael Díaz Burdett y que en dicho Acuerdo en su numeral segundo literal B), se les encomienda iniciar a la brevedad los procesos de concursos para el nombramiento en propiedad de todas las autoridades que se encuentran de manera interina en la UNAH.

**CONSIDERANDO (3):** Que la Ley Orgánica de la UNAH en sus artículos 11 y 15 numeral 3) otorga a la Junta de Dirección Universitaria funciones como órgano administrativo principal, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la Institución nombrar a los miembros de la Comisión de Control de Gestión de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, para lo cual requerirá del voto afirmativo de las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros.

**CONSIDERANDO (4):** Que entre los reglamentos de la organización, funcionamiento y atribuciones que regula la UNAH, derivados de su Ley Orgánica se encuentra el "Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria", que también señala que la JDU ejerce funciones de autoridad nominadora, entendiéndose la potestad atribuida de nombrar a los titulares de los órganos señalados en la Ley Orgánica de la UNAH.

**CONSIDERANDO (5):** Que el Oficio PCU-08-2024 de fecha 4 de julio de 2024, firmado por el Ph.D. Odir Aarón Fernández Flores en su condición de presidente del Honorable Consejo Universitario, establece que con el fin de culminar el proceso de elección y nombramiento de las



*Año Académico: "Doctora Rutilia Calderón Padilla"*

nuevas autoridades en propiedad, les informa que analizado el acuerdo respectivo es procedente que la Junta de Dirección Universitaria pueda elegir y nombrar respectivamente.

**CONSIDERANDO (6):** Que la Junta de Dirección Universitaria, en el ejercicio de su potestad reglamentaria, aprobó el Reglamento de la Junta de Dirección Universitaria para la Selección, Elección y Nombramiento de Autoridades y Demás Funcionarios de la UNAH, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 36,240 de fecha veintinueve (29) de mayo del dos mil veintitrés (2023).

**CONSIDERANDO (7):** Que, cumpliendo con lo establecido en el Reglamento precitado, la Junta de Dirección Universitaria convocó a concurso público para ocupar el cargo de Miembro de la Comisión de Control de Gestión de la UNAH en fecha quince (15) de enero del dos mil veinticuatro (2024) y desarrolló el procedimiento correspondiente, que incluyó desde la apertura de un período para recepción de documentos, subsanación, denuncias y descargos, evaluación cuantitativa culminando con la evaluación cualitativa.

**CONSIDERANDO (8):** Que para la Junta de Dirección Universitaria es una responsabilidad ante la comunidad universitaria, el Estado y la sociedad hondureña, nombrar a un profesional competente, íntegro, participativo, eficiente, eficaz y transparente, que trabaje hacia el pleno cumplimiento de sus objetivos, competencias y atribuciones de la Comisión de Control de Gestión e institucionales de conformidad con la Constitución de la República, su Ley Orgánica y demás normativa universitaria.

**CONSIDERANDO (9):** Que la Junta de Dirección Universitaria, en Sesión Extraordinaria No. 22-2024 de fecha diez (10) de julio del dos mil veinticuatro (2024), según punto de Acta preparado en la Agenda respectiva, discutieron y aprobaron lo relativo a la elección de Miembro de la Comisión de Control de Gestión de la UNAH y tras haber deliberado todos los presentes y sometido la cuestión a votación, de lo cual resultó electo el **Máster Manuel Jonathan Miranda Lazo**, como Miembro de la Comisión de Control de Gestión de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, para un período de cuatro (4) años, a partir del diez (10) de julio del dos mil veinticuatro (2024) hasta el diez (10) de julio del dos mil veintiocho (2028).

**POR TANTO:**

Conforme a lo establecido en los artículos 160, 321, 322 y 323 de la Constitución de la República; 1, 2 numeral 3); 4, 6 literal A.2) y C.1), 11, 15 numeral 3) y 23); 16 tercer párrafo, 46, 47, 48 49 y 50 de la Ley Orgánica de la UNAH; 1, 2, 3, 4, 5, 7 literal A., C, 10, 15, 17, 39, 159, 160, 162, 163 Y 164 del Reglamento de la Ley Orgánica de la UNAH; 1, 2, 3, 4, 5, 38, 49 y 50 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria; 1, 2, 3, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 23 segundo párrafo, 27, 28, 29, 30 y 31 del Reglamento de la Junta de Dirección Universitaria para la Selección, Elección y Nombramiento de Autoridades y Demás Funcionarios de la UNAH; 7, 8 y 9 de Reglamento de la Comisión de Control de Gestión; 1, 5, 106, 110, 111, 116, de la Ley General de la Administración Pública; 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 33 del Código de Conducta Ética del Servidor Público.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Nombrar en propiedad, previa rendición de la promesa de Ley, al **Máster Manuel Jonathan Miranda Lazo**, para que desempeñe el cargo de Miembro de la Comisión de Control de Gestión de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), a partir del diez (10) de julio del dos mil veinticuatro (2024) hasta el diez (10) de julio del dos mil veintiocho (2028).



*Año Académico: "Doctora Rutilia Calderón Padilla"*

**SEGUNDO:** Que, conforme a las atribuciones, establecidas en el artículo 49 de la Ley Orgánica de la UNAH, el **Máster Manuel Jonathan Miranda Lazo**, Miembro de la Comisión de Control de Gestión de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, tendrá además las funciones siguientes:

1. Ejercer las funciones inherentes al cargo de Miembro de la Comisión de Control de Gestión de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.
2. Desempeñar el cargo a tiempo completo y con dedicación exclusiva, teniendo como sede, ciudad universitaria.
3. Contribuir a generar un buen clima organizacional, administrativo, académico y laboral en la Comisión de Control de Gestión.
4. Ejecutar el Presupuesto y el Plan Operativo Anual de la Comisión de Control de Gestión de acuerdo a lo aprobado por el Consejo Universitario.
5. Desarrollar sus responsabilidades de manera transparente ante la comunidad universitaria y rendir informe de su gestión, informe de rendición de cuentas anual y todos los informes que se encuentre en las disposiciones y normativa de la UNAH y/o a solicitud de la Junta de Dirección Universitaria.
6. Ejecutar las acciones que, a juicio de la Comisión de Control de Gestión considere pertinentes para el logro de los objetivos o que posteriormente le instruya la Junta de Dirección Universitaria, dentro de los límites del ordenamiento jurídico.
7. Observar una conducta honorable en todo momento en el desarrollo de sus funciones, evitando la infracción del ordenamiento legal e institucional, así como la comisión de faltas, bajo pena de revocación del presente nombramiento de conformidad con el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria.

**TERCERO:** El **Máster Manuel Jonathan Miranda Lazo**, como Miembro de la Comisión de Control de Gestión de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), presentará informe de rendición de cuentas y de su gestión, pudiendo ser revocado su nombramiento si la Junta de Dirección Universitaria encontrará que no está cumpliendo con las directrices, competencias, funciones, atribuciones, actividades y/o tareas que la Constitución de la República, la Ley Orgánica de la UNAH, sus reglamentos, el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la JDU, Reglamento de la Comisión de Control de Gestión y demás normativa universitaria y de país, y los que este Acuerdo establece.

**CUARTO:** El **Máster Manuel Jonathan Miranda Lazo**, como Miembro de la Comisión de Control de Gestión de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), devengará el salario asignado al cargo, descrito en el Manual de Puestos y Salarios de la UNAH, el cual se asignará al Objeto del Gasto de Sueldos y Salarios del Presupuesto de la Comisión de Control de Gestión de la UNAH, reflejado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

**QUINTO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir del diez (10) de julio de dos mil veinticuatro (2024) y **MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria notifique el presente Acuerdo al **Máster Manuel Jonathan Miranda Lazo**, asimismo se transcriba a la instancias de la UNAH siguientes: Consejo Universitario, Rectoría, Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles, Secretaría General, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Institucional, Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, Dirección de Educación Superior, Facultades, Centros Regionales Universitarios, Departamento Legal, Auditoría Interna, Comisión de Control de Gestión.

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"* Página 30 de 33



*Año Académico: "Doctora Rutilia Calderón Padilla"*

**NOTIFÍQUESE.** Firma y sello del Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla, Presidente de la Junta de Dirección Universitaria y de la Máster Patricia Durón Varela, Secretaria de la Junta de Dirección Universitaria.

El Director, Ph.D. Carlos Alberto Pérez Zelaya manifiesta que en cuanto al tiempo de los dos Comisionados, el Consejo Universitario nos tenía en una veda donde nosotros no podíamos elegir, desde enero, eso implica seis meses en los cuales no se pudo llevar a cabo la elección de los Miembros de la Comisión de Control de Gestión.

**5.- Solicitudes de Dictámenes de la Vicerrectoría Académica siguientes:**

- a) Propuesta de Creación de la Carrera de Estadística, Matemática para ser implementada en Modalidad Presencial de la Ciudad Universitaria, presentado por el Departamento de Estadística-Matemática en la Escuela de Matemáticas y Ciencias de la Computación, a través del Señor Decano de la Facultad de Ciencias, Bryan Obed Larios.
- b) Propuesta de Rediseño Curricular en la Carrera de Derecho, en el grado de Licenciatura con código CD-211, Modalidad Presencial, iniciativa presentada por la Facultad de Ciencias Jurídicas para ser ofertada en Ciudad Universitaria y en la UNAH-Valle de Sula.
- c) Propuesta de Diseño Curricular en la Carrera de Medicina Crítica y Terapia Intensiva en el grado de Subespecialidad, adscrita a la Facultad de Ciencias Médicas.
- d) Propuesta de Diseño Curricular en la Carrera de Astronomía Cultural en el grado de Licenciatura para ser impartida en Ciudad Universitaria en Modalidad Presencial, promovido por el Decano de la Facultad de Ciencias Espaciales, Doctor Javier Mejuto González.
- e) Propuesta de Rediseño Curricular en la Carrera de Ingeniería Química, gestionada por el Máster Eduardo Joaquín Gross, en su condición de Decano de la Facultad de Ingeniería.

El Director Presidente, Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla traslada la documentación a la Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académico, Programáticos y de Espacio Físico de la JDU, para que procedan a la revisión y análisis de los documentos y posteriormente se le traslade a la Comisión de Asuntos Financieros, Económicos y Administrativos de la JDU para que emitan el dictamen correspondiente.

**6.-Aprobación del Plan de Mejora de la Ejecución Presupuestaria Año 2024, presentado por el Director Mauricio Díaz Burdett.**

El Director Ph.D. Mauricio Rafael Díaz Burdett menciona que la Rectoría solicitó una propuesta para mejorar la ejecución del presupuesto. En respuesta, hemos elaborado una propuesta que he remitido digitalmente a cada unidad para su consideración. En ella, hemos planteado la necesidad, ya señalada por el Rector, de establecer un presupuesto plurianual, dado que las inversiones, especialmente en infraestructura, requieren un período de ejecución superior a un año. Esto permitiría un pre-compromiso de un presupuesto plurianual, como lo ha implementado el gobierno de la república en algunos casos. Otro aspecto relevante es la recomendación de actualizar los pagos pendientes, como los relacionados con el INPREUNAH, en beneficio de quienes están próximos a jubilarse. Además, proponemos iniciar con suficiente anticipación las licitaciones para 2025, de manera que el proceso pueda comenzar entre noviembre y diciembre, aunque no necesariamente se adjudique en ese momento. Hemos abordado también un tema delicado: la revisión de la situación de FUNDAUNAH. Es crucial analizar con claridad lo que ocurre con esta entidad, que, aunque no pertenece a la universidad, ha solicitado recursos. Por último, sugerimos



*Año Académico: "Doctora Rutilia Calderón Padilla"*

la realización de una auditoría externa, que sea ejecutiva y no excesivamente compleja para la administración actual. Esta propuesta incluye un cronograma estricto, con el objetivo de fortalecer la nueva Secretaría de Finanzas. Este esfuerzo tiene como propósito contribuir al mejoramiento de la ejecución del presupuesto.

La Directora Máster Norma Idalia Martínez Chávez sugiere que, dado que ya estamos a mitad de año y comenzando con la planificación del POA-2025, es importante identificar qué aspectos de este plan de mejora en la ejecución presupuestaria se pueden ir socializando. Propone realizar una reunión de trabajo para determinar qué podemos presentar como Junta en relación a este plan, de modo que no se quede solo en un documento, sino que se traduzca en acciones concretas.

El Director Presidente, Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla expresa que en consecuencia, después de suficientemente discutido, someto a aprobación el Plan de Mejora de Ejecución Presupuestaria 2024, presentado por el Director Mauricio Díaz Burdett y con las observaciones que ha hecho los Directores. A lo que los Directores por unanimidad lo aprueban.

**7. Aprobación del Plan Estratégico de la JDU Año 2024 al 2034, presentado por el Director Mauricio Díaz Burdett.**

Director Mauricio Rafael Díaz Burdett aclara que el documento es un recordatorio de lo ya discutido, pero que, en aras de la transparencia, ha incorporado todos los comentarios planteados en las distintas reuniones que hemos tenido. Aunque espera no haber pasado nada por alto, enfatiza que se trata de un documento vivo, que no está cerrado ni es definitivo. No es un documento inmutable, sino que deberá actualizarse tanto por la Junta actual como por la futura, durante el tiempo que sea necesario.

Este documento no tiene la pretensión de ser una guía para los próximos 10 años, sino de servir como un indicativo de acciones que se pueden llevar a cabo. Su propósito es orientarnos sobre las cuestiones esenciales que debemos abordar, presentando un planteamiento estratégico, una metodología y un cronograma que faciliten la presentación de informes en el futuro. Esto es especialmente relevante dado que el Rector ha anunciado una nueva presentación para el 9 de diciembre, en la que seguramente tendremos que participar.

El objetivo del documento es ser una guía y una contribución que esté alineada con el plan estratégico aprobado por el Consejo, asegurando que todos trabajemos en la misma dirección.

El Director Presidente, Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla pregunta si hay observaciones, si no hay más observaciones. Suficientemente discutido, someto a aprobación del pleno Plan Estratégico de la JDU Año 2024-2034. A lo que los directores por unanimidad lo aprueban.

**8. Autorización al Presidente de la JDU para la Contratación de Asesores/Consultores puntuales en temas referidos a la JDU.**

El Director Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla da gracias a los miembros, prosigue explicando que buscamos es una autorización, como hemos hecho en otras ocasiones, para iniciar gestiones. Todos aquí conocemos las grandes dificultades que enfrentamos, y aunque hemos contado con el apoyo de compañeros de otras áreas, quienes nos han ayudado prácticamente a cambio de una taza de café, necesitamos contar con personal más permanente que pueda asistir a los Directores en su labor. En este sentido, conversé con el Rector Odir Fernández, quien mostró toda la disposición para ayudar. Él ya habló con el Secretario de Finanzas, el Ingeniero Gross, y me indicó que existe la posibilidad de aprobar algunos recursos. El Rector es consciente de la situación interna que enfrentamos. Lo que solicito es autorización para comenzar las gestiones



*Año Académico: "Doctora Rutilia Calderón Padilla"*

necesarias. Después, el proceso de contratación seguirá adelante, y tendremos que coordinarlo en sesiones de trabajo. Ya he elaborado unos términos de referencia generales, considerando el estilo institucional, y he pensado que podríamos necesitar unos cinco consultores: uno en el área financiera, otro en el área tecnológica, uno para el área académica, otro en el área legal, y uno más para el área de secretaría. Pero, claro, eso depende de las decisiones que se tomen.

La Directora MSc. Norma Idalia Martínez Chávez menciona que si vamos a trabajar para lo del POA-2025, ahí ya se podría ir ingresando en el POA de la Junta, en base a la estructura de la Junta. El Director Presidente, Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla preguntan al pleno si autorizan. A lo que los directores por unanimidad aprueban se autoriza al Director Osman Martínez de la JDU para que pueda iniciar gestiones relacionadas a una posibilidad de contratación de consultoría que apoyen el trabajo técnico de la JDU.

**9. Cierre de la Sesión.**

Director Osman Jeovanny Martínez Padilla da por cerrada la Sesión Extraordinaria No. 22-2024, en el mismo lugar y fecha siendo las dos de la tarde con cuarenta y dos minutos (2:42 p.m.), con la presencia de los siete miembros que integran la Junta de Dirección Universitaria.

  
Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla  
Director Presidente  
UNAH PRESIDENCIA

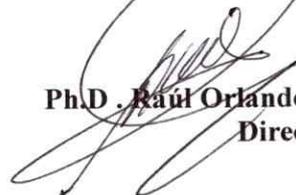
  
MSc. Patricia Durón Varela  
Directora Secretaria  
JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA  
UNAH SECRETARIA

  
MSc. Víctor Isaias Molina Sánchez  
Director Pro-Secretario

  
MSc. Norma Idalia Martínez Chávez  
Directora

  
Ph.D. Mauricio Rafael Díaz Burdett  
Director

  
Ph.D. Carlos Alberto Pérez Zelaya  
Director

  
Ph.D. Raúl Orlando Figueroa Soriano  
Director



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

# JDU

JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

*Año Académico: "Rutilia Calderón Padilla"*

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 25-2024-JDU-UNAH

Reunidos el día martes veinte (20) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), a la once de la mañana con tres minutos (11:03 a. m.), de manera presencial en el Salón de Sesiones de la Junta de Dirección Universitaria, ubicado en el Undécimo piso del Edificio Administrativo "Alma Máter", los señores: Director Presidente, Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla; Directora Secretaria, Máster Patricia Durón Varela, Director Pro-Secretario, Máster Víctor Isaías Molina Sánchez; Director, Ph.D. Mauricio Rafael Díaz Burdett; Directora, Máster Norma Idalia Martínez Chávez, Director, Ph.D Raúl Orlando Figueroa Soriano y el Director, Ph.D. Carlos Alberto Pérez Zelaya, para llevar a cabo la Sesión Extraordinaria de la Junta de Dirección Universitaria convocada el día lunes diecinueve (19) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), se procede con los puntos siguientes:

### **1. Comprobación de quórum y apertura de la sesión.**

El Director Presidente, Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla solicita a la Directora Secretaria Máster Patricia Durón Varela, informe si se cuenta con el Quórum.

La Directora Secretaria en uso de la palabra menciona que se cuenta con la asistencia de siete Directores que integran la Junta de Dirección Universitario, seis (6) de manera presencial y uno (1) de manera virtual, por lo tanto, hay Quórum.

Comprobado el quórum de ley en la primera convocatoria, el Director Presidente, Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla, declara abierta la Sesión.

### **2.- Lectura de La Agenda.**

Directora Secretaria Máster Patricia Durón Varela, da lectura a la Agenda de la Sesión Siguiente:

#### AGENDA

1. Comprobación de quórum y apertura de la Sesión.
2. Lectura, discusión y aprobación de la Agenda.
3. Selección, elección y nombramiento del Director Interino de la UNAH-Campus Copán y aprobación del acuerdo de nombramiento de la nueva autoridad.
4. Cierre de la Sesión

El Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla, en su condición de presidente de la Junta de Dirección Universitaria, pregunta al Pleno de Directores si están de acuerdo con la Agenda. A lo que los directores por unanimidad la aprueban.

### **3.- Selección, elección y nombramiento del Director Interino de la UNAH-Campus Copán y aprobación del acuerdo de nombramiento de la nueva autoridad.**

La Directora Secretaria de la Junta de Dirección Universitaria, Máster Patricia Durón Varela, informa que de los participantes en la entrevista y en el plan de trabajo obtuvieron sus calificaciones quedando de mayor a menor la calificación así: Reyna Patricia Vega Zaldívar, Karla Patricia Torres Ortiz y Omar Vicente Ayala Espinoza.

El Ph.D. Carlos Alberto Pérez Zelaya expresa lo siguiente no dudo en las notas de los participantes, pero para futuras revisiones o procedimientos de elección de autoridades en interinato me gustaría seguir el mismo procedimiento que los nombramientos en propiedad, tener a la vista los cuadros de Excel; hoy hare una excepción voy votar con lo que la secretaria nos ha presentado.

El Presidente de la Junta de Dirección Universitaria, Ph.D Osman Jeovanny Martínez Padilla expresa es del conocimiento de los directores, todos hemos valorado los profesionales participantes, con la responsabilidad hemos evaluado a los participantes y nuestro propósito es el desarrollo institucional, llevando la gobernabilidad pertinente; La Ley Orgánica de la UNAH, su Reglamento General y

Página 1 de 5

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*

Acta S. E. No.25-2024 JDU-UNAH



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

# JDU

JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

*Año Académico: "Rutilia Calderón Padilla"*

Reglamento de Organización y Funcionamiento de la JDU y el Reglamento para elección, selección, nombramiento de autoridades universitarias y demás funcionarios nos manda a que los candidatos seleccionados sea electo al cargo, se requerirá el voto afirmativo de las dos terceras partes de la totalidad de los Miembros de la Junta de Dirección Universitaria; Para este interinato tenemos tres profesionales: Reyna Patricia Vega Zaldívar, Karla Patricia Torres Ortiz y el Omar Vicente Ayala Espinoza, que han participado, se han postulado al cargo de Director Interino del Centro Universitario Regional de Occidente ahora denominado UNAH Campus Copán, por consiguiente, lo somete a votación y que la misma se haga levantando la mano, por lo que de inmediato procede a la votación, resultando: En la candidatura de Karla Patricia Torres Ortiz, de los siete directores dos (2) directores votan a favor; seguidamente se procede a la candidatura Omar Vicente Ayala Espinoza de los siete (7) Directores, solo dos (2) directores votaron a favor; se continua Reyna Patricia Vega Zaldívar, los siete (7) directores votan a favor; Por ende, los miembros de la Junta de Dirección Universitaria, investidos de sus facultades, acuerdan: PRIMERO: Dar cumplimiento a la Ley Orgánica de la UNAH y demás normativa universitaria por haber alcanzado la totalidad de los votos de los miembros de la Junta de Dirección Universitaria, queda electa como Directora Interina de UNAH Campus Copán la Máster Reyna Patricia Vega Zaldívar. SEGUNDO: Dar por aprobado el siguiente acuerdo de nombramiento ACUERDO NÚMERO 24-2024 JDU-UNAH

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH). - JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU). - Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", veinte (20) de agosto de dos mil veinticuatro (2024).**

**CONSIDERANDO (1):** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras es una institución autónoma del Estado, cuya Ley y estatutos fijan su organización, funcionamiento y atribuciones, otorgándole la facultad y capacidad para elegir autónomamente sus propias autoridades.

**CONSIDERANDO (2):** Que el Consejo Universitario, mediante Acuerdo Número CU-E-024-03-2023 de fecha once (11) de marzo de dos mil veintitrés (2023), acordó nombrar y juramentar como miembros de la Junta de Dirección Universitaria de la UNAH a los profesionales: Osman Jeovanny Martínez Padilla, Patricia Durón Varela, Víctor Isaías Molina Sánchez, Norma Idalia Martínez Chávez, Carlos Alberto Pérez Zelaya, Raúl Orlando Figueroa Soriano y Mauricio Rafael Díaz Burdett, estableciendo en su Ordinal Segundo literal B) que procedan de inmediato a iniciar los procesos de concursos para el nombramiento en propiedad de todas las autoridades que se encuentran de manera interina de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

**CONSIDERANDO (3):** Que la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en sus artículos 11 y 15 otorga a la Junta de Dirección Universitaria (JDU), funciones como órgano administrativo principal, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de resultados operativos de la institución, así como, la supervisión de la asignación y el uso de recursos, aplicando los principios de racionalidad, eficiencia y transparencia y emitir en relación con actos de su competencia, los acuerdos que fueren necesarios.

**CONSIDERANDO (4):** Que la Junta de Dirección Universitaria tiene la atribución que le otorga la Ley Orgánica de la UNAH, previa verificación de los requisitos realizada por el Consejo General de la Carrera Docente de nombrar al Rector, Vicerrectores, Decanos, Directores de los Centros Regionales, Director de Educación Superior, Auditor, miembros de la Comisión de Control, Secretaria General y Representantes ante el Consejo de Educación Superior de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, para el caso en particular, del Director de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras Campus Copán; lo cual requerirá del voto afirmativo de las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros.

**CONSIDERANDO (5):** Que con la renuncia de la Máster María Magdalena Landaverry como Directora Interino de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) Campus Copán, se

Página 2 de 5

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*

Acta S. E. No.25-2024 JDU-UNAH



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

# JDU

JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

*Año Académico: "Rutilia Calderón Padilla"*

crea una ausencia definitiva en el cargo, al respecto, la Ley Orgánica de la UNAH y el Reglamento de Juntas Directivas y de las Facultades, Centros Universitarios y Centros Regionales Universitarios y el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Dirección Universitaria establecen que, en este caso, la Junta de Dirección Universitaria, nombrará al sustituto de manera interina, quien deberá reunir los mismos requisitos del titular del cargo que establece la Ley.

**CONSIDERANDO (6):** Que la Junta de Dirección Universitaria recibió los currículos vitae de tres profesionales: Reyna Patricia Vega Zaldivar, Karla Patricia Torres Ortíz y Omar Vicente Ayala Espinoza; asimismo, este Órgano de Gobierno de Nivel de Dirección Superior realizó todas las evaluaciones pertinentes, la verificación de los requisitos por el Consejo General de Carrera Docente, la entrevista y la presentación del plan de trabajo institucional.

**CONSIDERANDO (7):** Que la Junta de Dirección Universitaria remitió Oficio al Consejo General de Carrera Docente para los efectos establecidos en la Ley Orgánica de la UNAH en los artículos 15 numeral 1) y 39 párrafo numeral 1).

**CONSIDERANDO (8):** Que la Junta de Dirección Universitaria estima necesario nombrar profesionales, fundamentándose en las disposiciones contenidas en la Constitución de la República, la Ley Orgánica de la UNAH y demás normativas universitarias en lo que refiere a los requisitos legales del interinato, así como los méritos, trayectoria profesional académica y administrativa para ocupar el cargo de la Directora Interina de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras Campus Copán.

**CONSIDERANDO (9):** Que la Junta de Dirección Universitaria, en Sesión Extraordinaria No. 25-2024 de fecha veinte (20) de agosto del dos mil veinticuatro (2024), según punto de Acta preparado en la Agenda respectiva, discutieron y aprobaron lo relativo a la elección del Director interino de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras Campus Copán; y tras haber deliberado todos los presentes y sometido la cuestión a votación, de lo cual resultó electa la Máster Reyna Patricia Vega Zaldivar.

### POR TANTO:

Conforme a lo establecido en los artículos 160, 321, 322 y 323 de la Constitución de la República; 1, 2 numeral 3); 4, 6 literal A.2), 11, 15 numeral 1); 16 tercer párrafo y 31 de la Ley Orgánica de la UNAH; 5, 7 literal A. , 15, 17, 20, 39, 81, 85 segundo párrafo del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; 1, 2, 3, 4 5, 38 , 49 y 54 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria; 1, 2, 3, 5, 8, 9, 10,11, 12,13, 14, 15, 16, 18,19, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 del Reglamento de la Junta de Dirección Universitaria para la Selección, Elección y Nombramiento de Autoridades y Demás Funcionarios de la UNAH; 2, 22 y 25 del Reglamento de Juntas Directivas y de las Facultades, Centros Universitarios y Centros Regionales Universitarios; 1, 5, 106, 110, 111, 116, de la Ley General de la Administración Pública; 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 33 del Código de Conducta Ética del Servidor Público.

### ACUERDA:

**PRIMERO:** Nombrar en forma interina a partir del veinte (20) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), a la **Máster Reyna Patricia Vega Zaldivar** para que desempeñe el cargo de Directora Interina de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras Campus Copán; previa rendición de la promesa de Ley; Sin perjuicio de seguir con la convocatoria pública para la elección en propiedad.

**SEGUNDO:** La Directora Interina de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras Campus Copán; **Máster Reyna Patricia Vega Zaldivar** se desempeñará a tiempo completo y exclusivo, teniendo como sede, UNAH-Campus Copán.



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

# JDU

JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

*Año Académico: "Rutilia Calderón Padilla"*

**TERCERO:** Que, conforme a las atribuciones, funciones y competencias establecidas en el 81 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH, la Directora de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras Campus Copán; **Máster Reyna Patricia Vega Zaldivar**, tendrá además las funciones siguientes:

1. Ejercer las funciones inherentes al cargo de la Directora interina de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras Campus Copán.
2. Contribuir a generar un buen clima organizacional, administrativo, académico y laboral de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras Campus Copán; en función de las atribuciones de las autoridades y demás funcionarios del centro.
3. La Junta de Dirección Universitaria acompañara la labor de la directora interna de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras Campus Copán.
4. Ejecutar el Presupuesto y el Plan Operativo Anual de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras Campus Copán; de acuerdo a la planificación establecida por el Consejo Universitario, la Junta de Dirección Universitaria y Rectoría; y dar seguimiento a todos los proyectos de investigación, vinculación, así como también los que están relacionados con la cooperación nacionales e internacional.
5. Cumplir con las disposiciones de las Normas Académicas de la UNAH, en especial a lo que refiere la programación de horario de clases y la relación de cupos de asignaturas (número de estudiantes por aula, entre otros).
6. Observar el debido cumplimiento de las directrices y procedimientos de los órganos colegiados de la UNAH.
7. Verificar si la oferta y demanda académica responde al Plan de Desarrollo de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras Campus Copán;
8. Cumplir con el proceso de transparencia y rendición de cuentas ante la comunidad universitaria y que se enmarcara en las normas establecidas por la Comisión de Control de Gestión.
9. Y cualquier otra que, a juicio de la Directora Interina de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras Campus Copán; **Máster Reyna Patricia Vega Zaldivar** considere pertinente para el logro de los objetivos o que posteriormente le instruya la Junta de Dirección Universitaria.

**CUARTO:** La Directora interna de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras Campus Copán, **Máster Reyna Patricia Vega Zaldivar** presentara informe de Rendición de Cuentas y de su Gestión, y cualquier otro que se encuentre en la normativa o a solicitud de la Junta de Dirección Universitaria, pudiendo ser revocado su nombramiento si la Junta de Dirección Universitaria encontrara que no está cumpliendo con las directrices, competencias, funciones y atribuciones que la Constitución de la República, la Ley Orgánica de la UNAH sus Reglamentos el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria y que este Acuerdo establece.

**QUINTO:** La Directora Interina de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras Campus Copán; **Máster Reyna Patricia Vega Zaldivar**, devengará el salario asignado al cargo, descrito en el Manual de Puestos y Salarios de la UNAH, en el rango porcentual del 100% y se asignará al Objeto del Gasto de Sueldos y Salarios del Presupuesto de la Directora de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras Campus Copán; reflejado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

**SEXTO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir del veinte (20) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) y **MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria notifique el presente Acuerdo a la **Máster Reyna Patricia Vega Zaldivar**, asimismo se transcriba a la instancias de la UNAH siguientes: Consejo Universitario, Rectoría, Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de

Página 4 de 5

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*

Acta S. E. No.25-2024 JDU-UNAH



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

# JDU

JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

*Año Académico: "Rutilia Calderón Padilla"*

Relaciones Internacionales, Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles, Secretaría General, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Institucional, Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, Dirección de Educación Superior, Facultades, Centros Regionales Universitarios, Departamento Legal, Auditoría Interna, Comisión de Control de Gestión. **NOTIFÍQUESE.** Firma y Sello del presidente y la secretaria de la Junta de Dirección Universitaria.

#### 4.- Cierre de la Sesión:

El Director Presidente, Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla da por cerrada la Sesión Extraordinaria No. 25-2024, en el mismo lugar y fecha siendo las Once de la mañana con veinticuatro minutos (11:24 a.m.), con la presencia de los siete miembros que integran la Junta de Dirección Universitaria.



**Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla**  
Director Presidente



**MSc. Patricia Durón Varela**  
Directora Secretaria

**MSc. Víctor Isaias Molina**  
Director Pro Secretario

**Máster Norma Idalia Martínez Chávez**  
Directora

**Ph.D. Mauricio Rafael Díaz Burdett**  
Director

**Ph.D. Carlos Alberto Pérez Zelaya**  
Director II

**Ph.D. Raúl Orlando Figueroa Soriano**  
Director



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

# JDU

JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

*Año Académico: "Doctora Ruttilia Calderón"*

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 10-2024-JDU-UNAH

Reunidos el día viernes treinta y uno (31) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), a la nueve de la mañana con cuatro minutos (9:04 a. m.), de manera presencial en el Salón de Sesiones de la Junta de Dirección Universitaria, ubicado en el Undécimo piso del Edificio Administrativo "Alma Máter" y de manera virtual mediante la plataforma Teams de conformidad a lo establecido en el Artículo 38 literal D) del Decreto 33-2020 publicado en el Diario Oficial la Gaceta No. 35,217 de fecha tres (03) de abril de dos mil veinte (2020), los señores: Director Presidente, Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla; Directora Secretaria, Máster Patricia Durón Varela; Director Pro-Secretario, Máster Víctor Isaías Molina Sánchez; Directora, Máster Norma Idalia Martínez Chávez, Director y el Ph.D. Raúl Orlando Figueroa para llevar a cabo la Sesión ordinaria de la Junta de Dirección Universitaria convocada el día jueves treinta (30) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), se procede con los puntos siguientes:

### **1. Comprobación de quórum y apertura de la sesión.**

El Director Presidente, Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla solicita a la Directora Secretaria Máster Patricia Durón Varela, informe si se cuenta con el Quórum.

La Directora Secretaria en uso de la palabra menciona que se cuenta con la asistencia de seis Directores de la Junta de Dirección Universitaria, cinco de manera presencial y uno de manera virtual; se excusa al Director, Ph.D. Carlos Alberto Pérez Zelaya, por encontrarse de vacaciones asimismo, se recibió excusa por parte del Abogado José Alexander Ávila Vallecillo Señor Secretario General, quien se encuentra dirigiendo las graduaciones del UNAH-CURLP.

### **2.- Lectura de La Agenda.**

Directora Secretaria Máster Patricia Durón Varela, da lectura a la Agenda de la Sesión Siguiente: Agenda

- 1) Comprobación de quórum y apertura de la Sesión.
- 2) Lectura, discusión y aprobación de la Agenda.
- 3) Lectura y ratificación de las siguientes Actas:  
Sesión Ordinaria No. 8-2024 de fecha 30 de abril 2024 y No.9-2024 de fecha 15 mayo de 2024.
- 4) Correspondencia recibida y enviada de fecha 15 al 30 de mayo de 2024.
- 5) Solicitudes de Dictámenes de la Vicerrectoría Académica siguientes:
  - A. Propuesta de Creación de la Carrera de Técnico Universitario en el Cultivo Sostenible de la Palma Aceitera, promovido por el Centro Regional Universitario del Litoral Atlántico. Oficio VRA-UNAH-No.753-2024.
  - B. Propuesta de creación de la Carrera en Técnico Universitario en Gestión y Calidad del Agua, en el Grado de Tecnólogo para ser implementado en las modalidades de presencial y a distancia en la expresión virtual; en los de: UNAH-CURLA y UNAH-TEC-DANLI. Oficio VRA-UNAH-788-2024.
- 6) Aprobación de la Resolución de Dictamen de la propuesta;
  - A) Carrera en Radiología e Imágenes Médicas en el grado de Especialidad en el área de la Salud, adscrita a la Facultad de Ciencias Médicas.
  - B) Rediseño Curricular de la carrera de Oftalmología en el Grado Académico de Especialidad, oficio VRA-UNAH -No.558-2024.

Página 1 de 10

Acta S. O. No.10-2024 JDU-UNAH

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*



*Año Académico: "Doctora Rutilia Calderón"*

C) Creación de la Carrera de Economía Solidaria en el grado académico de Tecnólogo, gestionado pro la iniciativa de gestión de UNAH-CURLA, Oficio VRA-UNAH No.667-2024.

7) Puntos Varios

8) Cierre de la Sesión

*El Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla en su condición de Presidente de la Junta de Dirección Universitaria somete a consideración la agenda.*

La Máster Norma Idalia Martínez Chávez, Directora de la JDU, muy respetuosamente solicita retirar de la Agenda los incisos A Y B; porque se está verificando la información económica de las carreras, así mismo se agregue un punto Solicitar la extensión de un año más del traslado de Máster José Francisco Vargas Sierra. En Puntos Varios agregar solicitud de una practicante en la Comisión de Asuntos Académicos.

La Directora Secretaria, Máster Patricia Durón Varela solicita agregar a la Agenda en el Punto 5, seria el literal C) Creación y Funcionamiento del Observatorio de la calidad de Educación Superior

Los Directores: Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla, Ph.D. Mauricio Díaz Burdett secunda las propuestas de la Directoras.

Los Directores de la Junta de Dirección Universitaria presentes aprueban la Agenda siguiente:

#### AGENDA

- 1) Comprobación de quórum y apertura de la Sesión.
- 2) Lectura, discusión y aprobación de la Agenda.
- 3) Lectura y ratificación de las siguientes Actas:  
Sesión Ordinaria No. 8-2024 de fecha 30 de abril 2024 y No.9-2024 de fecha 15 mayo de 2024.
- 4) Correspondencia recibida y enviada de fecha 15 al 30 de mayo de 2024.
- 5) Solicitudes de Dictámenes de la Vicerrectoría Académica siguientes:
  - A. Propuesta de Creación de la Carrera de Técnico Universitario en el Cultivo Sostenible de la Palma Aceitera, promovido por el Centro Regional Universitario del Litoral Atlántico. Oficio VRA-UNAH-No.753-2024.
  - B. Propuesta de creación de la Carrera en Técnico Universitario en Gestión y Calidad del Agua, en el Grado de Tecnólogo para ser implementado en las modalidades de presencial y a distancia en la expresión virtual; en los de: UNAH-CURLA y UNAH -TEC-DANLI. Oficio VRA-UNAH-788-2024.
  - C. Propuesta de la Creación y Funcionamiento del Observatorio de la Calidad en la Educación Superior (OBCES).
- 6) Aprobación de la Resolución de Dictamen de la propuesta de la Carrera en Radiología e Imágenes Médicas en el grado de Especialidad en el área de la Salud, adscrita a la Facultad de Ciencias Médicas.
- 7) Puntos Varios
  - a) Solicitud de extensión de un año más para la colaboración en la Junta de Dirección Universitaria al Máster Francisco Vargas, quien colabora con la Comisión de Asuntos Académicos, Programáticos y de Espacio Físico.

*11 de junio de 2024*

*Mauricio Díaz Burdett*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

# JDU

JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

*Año Académico: "Doctora Rutilia Calderón"*

b) Colaboración con la Comisión de Asuntos Académicos, Programáticos de la Junta de Dirección Universitaria de una Practicante de la Carrera de Pedagogía.

8) Cierre de la Sesión

### **3.- Lectura y ratificación de las siguientes Actas: Sesión Ordinaria No. 8-2024 de fecha 30 de abril 2024 y No.9-2024 de fecha 15 mayo de 2024**

La Directora Secretaria Máster Patricia Durón Varela da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria No.8 -2024 de fecha 30 de abril de 2024.

El director Presidente Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla pregunta al Pleno de Directores de la Junta de Dirección Universitaria tiene alguna consideración al acta, no habiendo consideraciones pregunta si ratifican o prueban el Acta que anteceden. A lo que los Directores de la Junta de Dirección Universitaria presentes la aprueban.

La Directora Secretaria Máster Patricia Durón Varela da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria No.9 -2024 de fecha 15 de mayo 2024.

La Directora Norma Idalia Martínez Chávez solo hace el comentario: Ha sostenido varias reuniones con el Ph.D. Raúl Ernesto López de la DAF, con el propósito de aclarar ciertas dudas relacionada a la demanda real y potencial de los profesionales porque algunas de las carreras traen analizado del año 2015; la próxima semana nos reuniremos para las carreras del CURLA, sería bueno que el Doctor Mario Acevedo y la Ph.D. María Auxiliadora estuvieran presentes en la reunión. Aclarando la Directora que el comentario no es ninguna consideración al acta sino una comentario para darles a conocer que se esta trabajando.

El director presidente Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla pregunta al Pleno de Directores de la Junta de Dirección Universitaria tiene alguna consideración al acta, no habiendo consideraciones pregunta si ratifican o prueban el Acta que anteceden. A lo que los Directores de la Junta de Dirección Universitaria presentes la aprueban

### **4.- Correspondencia recibida y enviada de fecha 15 al 30 de mayo de 2024.**

La Directora Secretaria, Máster Patricia Durón Varela, ha informado que la correspondencia recibida ha sido enviada a los correos institucionales de los directores para su revisión y análisis. Se adjunta un resumen de la correspondencia enviada y recibida en esta sesión. Durante la reunión, se procederá a la lectura tanto de la correspondencia recibida como de la enviada, prestando especial atención a aquellos asuntos que requieran un análisis más detallado.

- Se recibió el Oficio SCU 064-2024 de fecha 22 de mayo de 2024, remitido por la secretaria del Consejo Universitario; La Secretaria del Consejo Universitario Acuerda: dejar sin valor el Acuerdo de presidencia PCU No.02-05-2024 emitida en cumplimiento al mandato del Pleno del Consejo Universitario, sobre la propuesta de Lineamientos de corto plazo para el desarrollo integral de Honduras desde la perspectiva académica de la UNAH. Segundo: Hace un llamado de atención para que se circunscriban a las atribuciones de la Ley Orgánica. El no cumplimiento del Acuerdo CU-O-062-05-2024 constituye un Acto de desobediencia, en consecuencia, falta grave. Tercero: se prohíbe realice eventos fuera de los predios universitarios, así como también el desarrollo de actos estrictamente académicos

El Director Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla comenta que en relación a este tema en la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables se han realizado un boletín sintetizando parte de lo que fueron los lineamientos; he recibido llamado de algunos coordinadores de carrera cual es el proceso a seguir. Lastimosamente hay profesionales que no valoran el esfuerzo. En relación a eso le comentaba a Director Mauricio Díaz Burdett que

Página 3 de 10

Acta S. O. No.10-2024 JDU-UNAH

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*



*Año Académico: "Doctora Rutlita Calderón"*

creáramos un boletín ya sea mensual para dar a conocer las actividades principales que desarrollamos.

El Director, Ph. D. Mauricio Díaz Burdett comenta que se mucho gusto se ofrece para hacer el intento para salvaguardar un derecho humano universal, que es la libertad de expresión, de investigación y la académica; la Ley nos faculta a divulgar las actividades que realizamos, levantaremos un documento que sistematice la experiencia.

El Director Prosecretario, Máster Víctor Isaías Molina comenta que este tema se puede abrir un debate entre las facultades, sugiero que las personas que critican aporten nuevos escenarios ya que como universidad necesitamos dar respuesta al desarrollo nacional, geopolítico, geo estratégico, generar espacios donde haya empleado porque la educación esta basada en conocimientos.

La Directora Máster Norma Idalia Martínez Chávez expresa que se debería actualizar la pagina web de la JDU, que la encargada es Rosa Delia Santos, pero ya varias veces le he pedido que la actualice, se debe de tener una página actualizada. También sugiero que relación al tema no toquemos el tema de los lineamientos por un tiempo, hasta que sea nombrados con todos los miembros de autoridades en propiedad.

- Recibió invitación de la Máster Suyapa Andino del Instituto de Profesionalización Docente, para la socialización del Sistema de Certificación de Competencias del Profesorado Universitario

La directora, Máster Norma idalia Martínez Chávez expresa que ella recibió una invitación a su correo, pero entiende que en vino en físico solo dirigida al Presidente y la Secretaria, se hace la pregunta entonces esta invitada o no?, porque no quiere ser imprudente.

La Directora Secretaria Máster Patricia Durón Varela le explica que todas las invitaciones que llegan ella las remite a todos los directores para que puedan asistir.

#### **Correspondencia enviada:**

- Se le remitió a la Asistente Técnico Marlyn Carolina Ramírez Ayala, el Oficio JDU--UNAH-No.557-2024, mediante el cual se le informa que las actividades que desarrollan las Asistentes Técnicas serán asignadas por la Secretaria, como se le asignaran a las demás asistentes.

Director Osman Jeovanny Martínez Padilla explica que se lo envió con el propósito que se involucre más en el trabajo de la Junta de Dirección Universitaria.

La directora, Máster Norma idalia Martínez Chávez expresa que ella ha querido involucrarla en la Comisión de Asuntos Académicos, pero ha sido un poco difícil con ella. Si me permiten le voy asignar trabajo de la Comisión, pero lo referente a permisos debe ser con el Presidente y la Secretaria.

#### **5.- Solicitudes de Dictámenes de la Vicerrectoría Académica siguientes:**

- Propuesta de Creación de la Carrera de Técnico Universitario en el Cultivo Sostenible de la Palma Aceitera, promovido por el Centro Regional Universitario del Litoral Atlántico. Oficio VRA-UNAH-No.753-2024.**
- Propuesta de creación de la Carrera en Técnico Universitario en Gestión y Calidad del Agua, en el Grado de Tecnólogo para ser implementado en las modalidades de presencial y a distancia en la expresión virtual; en los de: UNAH-CURLA y UNAH -TEC-DANLI. Oficio VRA-UNAH-788-2024.**
- Propuesta de la Creación y Funcionamiento del Observatorio de la Calidad en la Educación Superior (OBCES).**

*Indeterminado*  
*Manzillo*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

*[Signature]*

*La Educación es la Primera Necesidad de La República*



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

# JDU

JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

*Año Académico: "Doctora Ruttilia Calderón"*

El Director Presidente Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla traslada la documentación para su respectiva revisión y análisis a la directora Norma Idalia Martínez como coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos, Programáticos y de Espacio Físico de la Junta de Dirección Universitaria, y posteriormente la directora Martínez lo asigne a las Comisiones de Asuntos Económicos, Administrativos, Financieros y del Presupuesto y a la Legal, para su revisión.

## **6. Aprobación de la Resolución de Dictamen de la propuesta de la Carrera en Radiología e Imágenes Médicas en el grado de Especialidad en el área de la Salud, adscrita a la Facultad de Ciencias Médicas.**

Directora, Máster Norma Idalia Martínez Chávez en su condición de Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos, Organizacionales, Programáticos y de Espacio Físico, presenta la siguiente propuesta:

### **RESOLUCIÓN NÚMERO 11-2024-JDU-UNAH.**

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. - JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central. -Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", treinta y uno (31) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).**

Visto el Oficio VRA-745-2023 del 16 de junio de 2023 en la sesión ordinaria Número seis (6) de fecha veintiuno (21) de junio del año dos mil veintitrés (2023), conteniendo la remisión de los documentos de la propuesta de Rediseño Curricular de la **Carrera de Radiología e Imágenes Médicas en el Grado Académico de Especialidad**, adscrita a la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en Ciudad Universitaria, para ser implementada en la modalidad presencial; con el propósito de que la Junta de Dirección Universitaria emita su dictamen, previo envío al Consejo Universitario para su aprobación.

**CONSIDERANDO (1):** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) es una institución autónoma del Estado, con personalidad jurídica, goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional del país. La Ley y su normativa fijan su organización, funcionamiento y atribuciones.

**CONSIDERANDO (2):** Que la Junta de Dirección Universitaria (JDU), es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de resultados operativos de la institución; así como la supervisión de la asignación y el uso de los recursos, aplicando principios de racionalidad, eficiencia, legalidad y transparencia.

**CONSIDERANDO (3):** Que dentro de las atribuciones de la Junta de Dirección Universitaria señalada en el Artículo 30 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH establece que, para cumplir sus funciones de modo expedito y eficiente, la Junta de Dirección Universitaria dentro de su organización interna cuenta con la Comisión de Asuntos Académicos, Organizacionales, Programáticos y de Espacios Físicos, y emitirá resolución relativa a una **Carrera** habiendo oído previamente al respectivo Decano, Director, Jefe de Departamento, Coordinador de Carrera, Claustro de profesores o Asamblea de Docentes.

**CONSIDERANDO (4):** Que son atribuciones de la Junta de Dirección Universitaria las conferidas en el Artículo 82, literal a) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH, la creación, modificación y supresión de las Facultades, Centros Universitarios, Centros Regionales Universitarios, **Carreras**, Departamentos e Institutos, así como la implantación y supresión de campos de conocimiento, serán propuestas y aprobadas por el Consejo



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

# JDU

JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

*Año Académico: "Doctora Rutilia Calderón"*

Universitarios, previo dictamen de la Junta de Dirección Universitaria, quien tomará en cuenta la Ley de Educación Superior y el Dictamen de la Dirección del Sistema de Estudio de Postgrado y la opinión razonada de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas.

**CONSIDERANDO (5):** Que la solicitud de propuesta de Rediseño Curricular de la **Carrera de Radiología e Imágenes Médicas en el Grado Académico de Especialidad**, adscrita a la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en Ciudad Universitaria, para ser implementada en la modalidad presencial, se acompaña de los documentos originales, detallados a continuación: **1) Dictamen VRA-No.052-2023**, de fecha 13 de junio de 2023, **2) Oficio DSEP No. 139-2023** de fecha 20 de marzo de 2023, de la Dirección del Sistema de Estudio de Postgrado, que contiene el Dictamen DSEP No. 008-2023 de fecha 20 de marzo de 2023, **3) Oficio SEAF No.535-2023**, de mes mayo de 2023 de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, que contiene el Dictamen de la SEAF, **4) Oficio DL No.344-2023**, de fecha 04 de mayo de 2023, del Departamento Legal de la UNAH, **5) Documento Denominado Plan de Estudios**, **6) Documento Denominado Diagnóstico**, **7) Documento Denominado Plan de Factibilidad** y **8) CD** contentivo de toda la documentación.

**CONSIDERANDO (6):** Que la Comisión de Asuntos Académicos, Organizacionales, Programáticos y de Espacios Físicos, así como la de Asuntos Financieros, Económicos, Administrativos y Presupuesto de la Junta de Dirección Universitaria, revisaron y analizaron la documentación adjunta, emitiendo los dictámenes CAOPEF-OO5-2024 de fecha 30 de mayo de 2024 y Dictamen JDU-CAFEAP OO3-2023 de fecha 06 de diciembre de 2023, encontrando que cumple con:

**1) DICTAMEN FAVORABLE DE LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA:**

La Vicerrectoría Académica Dictamina **Favorable** para que la Junta de Dirección Universitaria y el Consejo Universitario apruebe la propuesta de Rediseño Curricular de la **Carrera de Radiología e Imágenes Médicas en el Grado Académico de Especialidad**, bajo la modalidad presencial, agregando además que después de ser aprobado el Rediseño de la carrera instruya al señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, para que la Coordinación de la Subcomisión Curricular responsable junto con el Abogado General se aboquen a la Dirección de Educación Superior (DES), para introducir la solicitud de la aprobación definitiva de funcionamiento del nuevo plan de estudios de **Radiología e Imágenes Médicas**.

**2) DICTAMEN FAVORABLE DE LA DIRECCIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO:**

La Dirección de Estudios de Postgrado emite Dictamen **Favorable** la propuesta de rediseño de la **Carrera de Radiología e Imágenes Médicas en el Grado Académico de Especialidad** por cumplir con los requerimientos para su correcto funcionamiento para la Ciudad Universitaria de la UNAH.

La Dirección de Estudios de Postgrado opina en sus consideraciones que el Plan de Estudio en los apartados sobre justificación social, económica, política de necesidades prácticas indica que el Rediseño de la Especialidad en Radiología e Imágenes Médicas contribuye con las funciones fundamentales de la UNAH de formar profesionales capaces de diagnosticar y solucionar problemas de salud que presenta la población hondureña en el área de Radiología e Imágenes Médicas, con ética, calidad humana, científica y tecnológica. Este Plan establece tres ejes disciplinarios: formación específica en Radiología e Imágenes Médicas, con ética, calidad humana, científica, y tecnológica.

*Indefinido*



*Año Académico: "Doctora Rutilia Calderón"*

Con base a lo anterior la Dirección del Sistema de Postgrado dictamina favorable la revisión de Rediseño Curricular de la Especialidad en Radiología e Imágenes Médicas por cumplir con los requerimientos para su correcto funcionamiento.

**3) OPINIÓN JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO LEGAL DE LA UNAH:**

El Departamento Legal de la UNAH, Dictamina que la propuesta de Rediseño Curricular creación de la carrera de la **Carrera de Radiología e Imágenes Médicas en el Grado Académico de Especialidad** ha sido desarrollada conforme a los procedimientos establecidos en consonancia con los objetivos estratégicos que fomenta y promueve el desarrollo de la Educación Superior en consecuencia Proceda continuar con el trámite legal.

**4) DICTAMEN DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SEAF:**

En el que se pronuncia específicamente sobre el aspecto financiero de la manera siguiente: la Especialidad de **Radiología e Imágenes Médicas**, se enmarca dentro del convenio tripartito UNAH-Secretaría de Salud e IHSS, para el desarrollo de programa de Estudios de Posgrados Medicina, por lo que su financiamiento proviene de este convenio y de los fondos disponibles y del presupuesto de la oficina de Postgrados en Medicina de la UNAH, estructura 2-04-05-01, quienes suplen de las necesidades que se susciten en la evolución de la Especialidad.

La Secretaria de Administración y Finanzas concluye que lo anterior brinda soporte a la factibilidad de creación de la carrera de **Radiología e Imágenes Médicas** en el grado académico de Especialidad, tomando en consideración que la misma no requiere de ningún tipo de inversión, sean estos: financieros, humanos, espacios físicos y académicos, materiales y equipos, recursos bibliográficos, ya cuenta con todas las capacidades instaladas necesarias para dar cumplimiento a los objetivos de formación y buen funcionamiento de programa.

Esta Especialidad cuenta con el apoyo de las tres instituciones que conforman el "Convenio de Cooperación para estudios de Posgrados en Medicina celebrado entre la UNAH, en el IHSS y la Secretaría de Salud", aportando recursos pedagógicos, espacios físicos docentes, infraestructura hospitalaria, tecnología, personal docente-asistencial, y los recursos económicos para que el rediseño de esta especialidad sean sostenibles y cumpla con todas las actividades de docencia, investigación y vinculación contempladas en el proceso formativo de estudiantes de la misma.

En cuanto al Recurso Humano, la UNAH no realizará ninguna contratación adicional al desarrollo del rediseño de la especialidad, ya que cuenta con ello.

Aunado a lo anterior la creación de dicha carrera se considera factible ya que cuenta con todos los recursos necesarios para su ejecución y la UNAH no realizaría inversión alguna en el desarrollo de esta, por lo que considera que el órgano apruebe el rediseño de la creación de la carrera de Rediseño Curricular de la **Carrera de Radiología e Imágenes Médicas en el Grado Académico de Especialidad**.

**CONSIDERANDO (7):** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras celebró Convenio de Cooperación con la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud y el Instituto Hondureño de Seguridad Social para el desarrollo del programa de Estudios de Postgrado en Medicina en el mes de mayo del año 2022 así mismo el 02 de enero del 2023 se celebra el Addendum No. 1 al Convenio de Cooperación entre la UNAH, la Secretaría de Estado y los despacho de Salud, el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) para el desarrollo del programa de Estudios del Postgrado Medicina. Que en su cláusula tercera establece que la Secretaría, proporcionará a la Universidad según su disponibilidad y a criterios de ella una

*Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several initials.*

*Handwritten signature in black ink.*



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

# JDU

JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

*Año Académico: "Doctora Rutilda Calderón"*

asignación mensual establecida en su presupuesto anual con transferencia por un valor de L.23,540 y el pago de la cuota peatonal al IHSS por becario de los Postgrados en Medicina que la Secretaría establezca un máximo de 313 becas. En su cláusula cuarta el IHSS proporcionará a la UNAH una asignación mensual con transferencias para el pago de becas según su disponibilidad presupuestaria con un valor mensual de L.23,540 y el pago de la cuota patronal al IHSS por becario de los Postgrados de Medicina que el Instituto establezca.

**CONSIDERANDO (8):** Que el Plan de Estudios de la propuesta de Rediseño Curricular de la **Carrera de Radiología e Imágenes Médicas en el Grado Académico de Especialidad**, adscrita a la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional Autónoma en Ciudad Universitaria para ser implementada en la modalidad presencial contiene los datos generales siguientes:

<b>Nombre de la carrera</b>	Especialidad en Radiología e Imágenes Médicas
<b>Código de la carrera</b>	ERI
<b>Tipo de Especialidad</b>	Especialidad en el área de salud
<b>Modalidad de estudios</b>	Presencial
<b>Duración de la carrera</b>	4 años
<b>Periodos académicos</b>	4 módulos I
<b>Duración del módulo</b>	Anual
<b>No. de créditos</b>	90
<b>Horas académicas</b>	1350
<b>Horas de trabajo individual e investigación</b>	2700
<b>Total, de horas</b>	4,050
<b>Acreditación</b>	Especialista en Radiología e Imágenes Médicas
<b>Grado académico</b>	Especialidad
<b>Campus</b>	Ciudad Universitaria
<b>Petición</b>	Aprobación de rediseño

*n Defensor*

**CONSIDERANDO (9):** Que la Comisión de Asuntos Académicos, Organizacionales, Programáticos y de Espacios Físicos de la Junta de Dirección Universitaria recomienda al pleno de la Junta de Dirección Universitaria que en virtud que la propuesta de Rediseño Curricular de la **Carrera de Radiología e Imágenes Médicas en el Grado Académico de Especialidad**, adscrita a la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en Ciudad Universitaria, para ser implementada en la modalidad presencial cumple con el procedimiento establecido y la normativa legal aplicable, emita el Dictamen correspondiente.

### POR TANTO:

En aplicación del artículo constitucional 160 y en uso de las facultades que la Ley le confiere en los artículos 1, 2 numerales 1) y 2) ; 3, 4, 6.A 2), 10 numeral 16); 11,15 numeral 23; y, 16 de la Ley Orgánica de la UNAH; 1, 2, 3, 7. A., 10, 15, 17, 29, 30, 31 y 82 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; 1, 2, 3, 17, 38 y 74 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria; 1, 2, 3, 4, 5, 33, 34, 35, 36 y 81 del Reglamento General del Sistema de Estudios de Postgrados de la UNAH; 1, 2, 15, 16 y 17 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudio de Postgrados del

Página 8 de 10

Acta S. O. No.10-2024 JDU-UNAH

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*



*Año Académico: "Doctora Rutilda Calderón"*

Nivel de Educación Superior en Honduras; 1, 2, 106, 111, 117 y 118 de las Normas Académicas de la UNAH.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Emitir **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Honorable Consejo Universitario apruebe el Rediseño Curricular de la **Carrera de Radiología e Imágenes Médicas en el Grado Académico de Especialidad**, adscrita a la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional Autónoma en Ciudad Universitaria, para ser implementada en la modalidad presencial. Así mismo se recomienda solicite a la Secretaria Ejecutiva de Administración y Finanzas de la UNAH, rinda un informe detallado actualizado del monto que recibe la UNAH de las transferencias conforme a la cantidad de los becarios de los Postgrados de Medicina que se imparten en la UNAH de conformidad al Convenio de Cooperación con la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud y el Instituto Hondureño de Seguridad Social para el desarrollo del programa de Estudios de Postgrado en Medicina del mes de mayo del año 2022.

**SEGUNDO:** Ampliar el programa de estudios a otros Centros Regionales Universitarios y ofrecerlo en la modalidad de educación a distancia en aquellos centros donde exista la viabilidad académica y financiera para la implementación de la carrera, cumpliendo con los requisitos establecidos por la normativa del nivel de educación superior.

**TERCERO:** Remitir al Consejo Universitario, los documentos que acompañan la solicitud de mérito conforme fueron recibidos de la Vicerrectoría Académica en la Junta de Dirección Universitaria.

**CUARTO:** La presente Resolución es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaria de la Junta de Dirección Universitaria transcriba la presente Resolución y remita a las siguientes instancias de la UNAH: Secretaría del Consejo Universitario, Rectoría, Vice-Rectoría Académica, Secretaría General, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Departamento Legal, Auditoría Interna, Facultad de Ciencias Médicas y Dirección del Sistema de Estudio de Postgrado, para los efectos legales correspondientes. **CÚMPLASE.** Firma y sello de Osman Jeovanny Martínez Padilla, Presidente Junta de Dirección Universitaria y de Patricia Durón Varela, Secretaria, Junta de Dirección Universitaria.

El Director Presidente, Ph.D. Osman Jeovanny Martínez somete a votación del pleno la resolución que antecede. Los directores presentes lo aprueban

**7.- Puntos Varios**

a) **Solicitud de extensión de un año más para la colaboración en la Junta de Dirección Universitaria al Máster Francisco Vargas, quien colabora con la Comisión de Asuntos Académicos, Programáticos y de Espacio Físico.**

La Directora Máster Norma Idalia Martínez Chávez como coordinadora de Comisión de Asuntos Académicos, Programáticos de la Junta de Dirección Universitaria funda su propuesta en lo siguiente: **CONSIDERANDO:** Que el veintiséis (26) de mayo del año dos mil veintitrés (2023) se presentó la propuesta de traslado del profesional Máster José Francisco Vargas Sierra de la Dirección de Docencia a la Junta de Dirección Universitaria (JDU), con el propósito de que apoyara a la Comisión de Asuntos Académicos, Organizaciones, Programáticos y de Espacios Físicos de la JDU. Este traslado fue aprobado y culminará el doce (12) de junio de dos mil veinticuatro (2024). **CONSIDERANDO** Que han ingresado y están por ingresar solicitudes de diseño y rediseño de carreras, las cuales requieren la revisión exhaustiva de

*Handwritten signature in blue ink.*

*Handwritten signature in black ink.*

*Handwritten signature in black ink.*

*Handwritten signature in blue ink.*

*Handwritten signature in black ink.*

*La Educación es la Primera Necesidad de La República*



*Año Académico: "Doctora Rutlita Calderón"*

documentos para la elaboración de los dictámenes pertinentes en respuesta a las propuestas de Diseño y/o Rediseño Curricular de carreras, remitidas por la Vicerrectora Académica. Además, es necesario culminar con la propuesta del Proceso de simplificación, estandarización y automatización para el Diseño y/o Rediseño Curricular de carreras de la UNAH, con el fin de someterla a la aprobación del Consejo Universitario. **POR TANTO:** Solicito ante el pleno de la Junta de Dirección Universitaria (JDU) la aprobación para gestionar, conforme a la normativa vigente, la extensión por un año más del traslado del Máster José Francisco Vargas Sierra; su colaboración es especialmente valiosa en la Comisión de Asuntos Académicos, Organizaciones, Programáticos y de Espacios Físicos de la JDU.

El Director Presidente, Ph.D. Osman Jeovanny Martínez somete a votación del pleno la propuesta de la Directora Norma Idalia Martínez Chávez de extender un año más el traslado del Máster Francisco Vargas. Los Directores presentes lo aprueban.

**c) Colaboración con la Comisión de Asuntos Académicos, Programáticos de la Junta de Dirección Universitaria de una Practicante de la Carrera de Pedagogía.**

El presidente Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla menciona que este Oficio me lo envió la Máster Cristina Aguilar es la Coordinadora de la Carrera de Pedagogía y nos envía una practicante que apoyara a la Comisión Académica de la JDU.

La directora Norma Martínez Chávez, expresa que la pondrá a trabajar con el Máster Francisco Vargas, asimismo, se le hará firmar un acuerdo de confidencialidad por la delicadeza del órgano.

El Director Presidente pregunta al Pleno si están de acuerdo con la aceptación de la practicante. A que los directores presentes lo aprueban.

**8- Cierre de la Sesión.**

Director Osman Jeovanny Martínez Padilla da por cerrada la Sesión Ordinaria No. 10-2024 en el mismo lugar y fecha a las diez la mañana con cuarenta y nueve minutos (10:49 a.m.), con la presencia de seis directores que integran la Junta de Dirección Universitaria.



*Osman Jeovanny Martínez Padilla*  
**Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla**  
UNAH Director Presidente  
PRESIDENCIA



*Patricia Durón Varela*  
**MSc. Patricia Durón Varela**  
Directora Secretaria

*Victor Isaias Molina Sánchez*  
**MSc. Víctor Isaias Molina Sánchez**  
Director Pro-Secretario

*Norma Idalia Martínez Chávez*  
**MSc. Norma Idalia Martínez Chávez**  
Directora

*Raúl Orlando Figuero Soriano*  
**Ph.D. Raúl Orlando Figuero Soriano**  
Director

*Mauricio Rafael Díaz Burdett*  
**Ph.D. Mauricio Rafael Díaz Burdett**  
Director



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

# JDU

JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

*Año Académico: "Doctora Rutilia Socorro Calderón"*

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 15-2024-JDU-UNAH

Reunidos el día viernes dieciséis (16) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), a las tres de la tarde con cuatro minutos (3:04 p. m.), de manera presencial en el Salón de Sesiones de la Junta de Dirección Universitaria, ubicado en el Undécimo piso del Edificio Administrativo "Alma Máter" y de manera virtual mediante la plataforma Teams de conformidad a lo establecido en el Artículo 38 literal D) del Decreto 33-2020 publicado en el Diario Oficial la Gaceta No. 35,217 de fecha tres (03) de abril de dos mil veinte (2020), los señores: Director Presidente, Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla; Directora Secretaria, Máster Patricia Durón Varela; Director Pro-Secretario, Máster Víctor Isaías Molina Sánchez; Director, Ph.D. Mauricio Rafael Díaz Burdett; Director, Máster Norma Idalia Martínez Chávez, y el Director, Ph.D. Carlos Alberto Pérez Zelaya, para llevar a cabo la Sesión Ordinaria de la Junta de Dirección Universitaria convocada el jueves quince (15) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), se procede con los puntos siguientes:

### **1. Comprobación de quórum y apertura de la sesión.**

El Director Presidente, Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla solicita a la Directora Secretaria Máster Patricia Durón Varela, informe si se cuenta con el Quórum.

La Directora Secretaria en uso de la palabra menciona que se cuenta con la asistencia de siete Directores de la Junta de Dirección Universitaria, cinco de manera presencial y dos de manera virtual, se excusa al Ph.D. Raúl Orlando Figueroa Soriano por encontrarse de vacaciones, asimismo, de manera presencial nos acompañan los invitados por Ley, Abogado José Alexander Ávila Vallecillo y de manera virtual el Ph.D. Odir Aarón Fernández Flores, Rector de la UNAH.,

### **2.- Lectura de La Agenda.**

Directora Secretaria Máster Patricia Durón Varela, da lectura a la Agenda de la Sesión

Siguiente: Agenda

*AGENDA*

*AGENDA*

1. Comprobación de quórum y apertura de la Sesión.
2. Lectura, discusión y aprobación de la Agenda.
3. Lectura y ratificación del Acta de la Sesión Ordinaria No.13-2024 de fecha 22 de julio de 2024.
4. Correspondencia recibida y enviada de fecha 31 de julio al 14 de agosto de 2024.
5. Solicitudes de la Vicerrectoría Académica de las siguientes propuestas:
  - a. Propuesta de creación de la Carrera de Mecatrónica en el grado de Tecnólogo, en modalidad presencial para implementarse en UNAH-VS. (Oficio VRA-1331-2024)
  - b. Propuesta de la Carrera Doctorado en Psicología a nivel nacional en Centro Universitarios de la UNAH. (Oficio VRA-1068-2024).
  - c. Propuesta de la Carrera de Medicina de Emergencias en el Grado Académico de Especialidad Medica. (Oficio VRA-1187-2024).
  - d. Propuesta de la Carrera de Técnico Universitario en Agroforestería en el grado de Tecnólogo, para implementarse en el Centro Regional de Literal Atlántico. (Oficio VRA-1346-2024)
  - e. Propuesta de Rediseño Curricular de la Carrera de Ingeniería Química, de la Facultad de Ingeniería. (Oficio VRA-1372-2024).
6. Puntos Varios.
7. Cierre de la Sesión

La directora Máster Norma Idalia Martínez Chávez solicita agregar en Puntos Varios los siguientes Puntos:  
Informe de la Revisión de la Ejecución Presupuestaria en la UNAH Campus Olancho y UNAH-Campus Yoro

*La Educación es la Primera Necesidad de La República*

Página 1 de 6  
Acta S. O. No.15-2024



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

# JDU

JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

*Año Académico: "Doctora Ruttilia Socorro Calderón"*

Ingresa a la Sesión de manera presencial el Secretario General, Abogado José Alexander Ávila, invitado por Ley.

Los Directores de la Junta de Dirección Universitaria presentes aprueban la siguiente

### AGENDA

1. Comprobación de quórum y apertura de la Sesión.
2. Lectura, discusión y aprobación de la Agenda.
3. Lectura y ratificación del Acta de la Sesión Ordinaria No.13-2024 de fecha 22 de julio de 2024.
4. Correspondencia recibida y enviada de fecha 31 de julio al 14 de agosto de 2024.
5. Solicitudes de la Vicerrectoría Académica de las siguientes propuestas:
  - a. Propuesta de creación de la Carrera de Mecatrónica en el grado de Tecnólogo, en modalidad presencial para implementarse en UNAH-VS. (Oficio VRA-1331-2024)
  - b. Propuesta de la Carrera Doctorado en Psicología a nivel nacional en Centro Universitarios de la UNAH. (Oficio VRA-1068-2024).
  - c. Propuesta de la Carrera de Medicina de Emergencias en el Grado Académico de Especialidad Medica. (Oficio VRA-1187-2024).
  - d. Propuesta de la Carrera de Técnico Universitario en Agroforestería en el grado de Tecnólogo, para implementarse en el Centro Regional de Literal Atlántico. (Oficio VRA-1346-2024)
  - e. Propuesta de Rediseño Curricular de la Carrera de Ingeniería Química, de la Facultad de Ingeniería. (Oficio VRA-1372-2024).
6. Puntos Varios.
  - 6.1 informe de Revisión de la Ejecución presupuestaria UNAH-Olancho
  - 6.1 Informe de Revisión de la Ejecución presupuestaria UNAH-Yoro
7. Cierre de la Sesión

### 3. Lectura y ratificación del Acta de la Sesión Ordinaria No.13-2024 de fecha 22 de julio de 2024.

La Directora Secretaria de la Junta de Dirección Universitaria, Máster Patricia Durón Varela da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria No.13-2024 de fecha 22 de junio de 2024.

El Presidente de la Junta de Dirección Universitaria, Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla, pregunta al Pleno si ratifican o prueban el Acta que antecede. A lo que los Directores por unanimidad la ratifican o aprueban.

### 4. Correspondencia recibida y enviada de fecha 31 de julio al 14 de agosto de 2024.

La Directora Secretaria, Máster Patricia Durón Varela, ha informado que la correspondencia recibida ha sido enviada a los correos institucionales de los directores para su revisión y análisis. Se adjunta un resumen de la correspondencia enviada y recibida en esta sesión. Durante la reunión, se procederá a la lectura tanto de la correspondencia recibida como de la enviada, prestando especial atención a aquellos asuntos que requieran un análisis más detallado.

- La Abogada Claudia Bustillo, Comisionada Universitaria en fecha 1 de agosto de 2024 remitió el Oficio CU-242, mediante el cual traslada denuncia del estudiante David Alejandro Valladares Machuca, ha manifestado su comportamiento que traspasa lo enmarcado en el acoso, en contra de Vivian Adriana Valladares, el joven Machuca evidencia el indicio de otro tipo de delitos, mismo que debe ser tipificado por el ente correspondiente.
- El Doctor Gustavo Álvarez, Director del CURLA en fecha 6 de agosto de 2024, remitió Oficio CURLA-DEC-576-2024, solicita copia de los informes administrativos de las gestiones realizadas por las autoridades de este Centro Regionales, años 2013 al 2023.
- El Licenciado Raúl Fortín, Director de Contaduría en fecha 2 de agosto de 2024, remite Oficio DC-165-2024, envía los Estados Financieros, cuadros de ejecución presupuestaria,

Página 2 de 6

Acta S. O. No.15-2024

*La Educación es la Primera Necesidad de La República*



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

# JDU

JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

*Año Académico: "Doctora Rutilia Socorro Calderón"*

notas explicativas y de anexos correspondientes a junio del 2024. (trasladado a la Comisión de Asuntos Financieros de la JDU).

- El Máster Eduardo Gros, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas, en fecha 6 de agosto de 2024, mediante Oficio SEAF-1032-2024, Remite el dictamen financiero de la Propuesta de Creación de la Carrera del Técnico Universitario en Industrialización y Calidad de Cacao, posterior a su aprobación deberán incorporar las actividades de la carrera en el POA-Presupuesto
- La Comisionada Universitaria, Abogada Claudia Bustillo en fecha 6 de agosto de 2024, remite el Oficio CL-23-2024 que contiene adjunto el expediente de la denuncia interpuesta por acoso sexual por la estudiante Dana Alejandra Valladares, contra el docente Ramón Gerardo Benavides.
- El Ph.D. Carlos Alberto Pérez, Director de la Junta de Dirección Universitaria, remite en cumplimiento al Acuerdo CU-E-085-05 del 2024, del Consejo Universitario, el informe de la gestión de la Comisión del CURLA para que se evalúe la remisión al Consejo Universitario.
- Doctor Ramón Salvador Vásquez, UNAH-OLANCHO en fecha 7 de agosto de 2024, remite el Oficio DED-177-2024, contentivo en los documentos Diagnóstico para la Creación del Técnico Universitario en Procesamiento de Cárnicos y el Plan de Factibilidad, Propuesta de Creación del Técnico Universitario en Procesamiento de Cárnicos, con las observaciones realizadas por la JDU. (trasladado a la Comisión Académica).
- El Máster Jonathan Miranda, Comisionado de la Comisión de Control de Gestión en fecha 9 de agosto de 2024, mediante Oficio CCG-0643-2024, remite la solicita del ciudadano Humberto Ulises Lobo, en que solicita la información consistente en el curriculum del Doctor Ramón Salvador Vásquez, Director del CURNO-UNAH o UNAH-CAMPUS OLANCHO.
- El Máster Jonathan Miranda, Comisionado de la Comisión de Control de Gestión en fecha 12 de agosto de 2024, remite para análisis y dictamen de la JDU, la Reforma del Reglamento de Viáticos y Gastos de Viaje para los Servidores Públicos de la UNAH.

El Director Presidente traslada la documentación al Director Pro Secretario, Máster Víctor Isaías Molina y Ph.D. Carlos Alberto Pérez Zelaya para que revisen y hagan el análisis legal que corresponde.

- El Máster Marlon Banegas, Presidente del SINTRAUNAH en fecha 12 de agosto de 2024 envió Oficio JDS-0228-2024, en relación al Licenciado Robsón Eduardo Suazo, manifiesta haber participado en el concurso público postulándose para la plaza de Miembro de la CCG. El SITRUNAH pide admitir la presente, hacer razonamiento y programe una reunión para evaluar el caso.
- La Decana de la Facultad de Ciencias Médicas, Máster Perla Simons en fecha 13 de agosto de 2024, oficio DFCM-2346 remite copia del Adendum No.2, Convenio de Cooperación entre la UNAH, la Secretaría de Estado con los Despachos de Salud y el Seguro Social, para el desarrollo del Programa de Estudios de Posgrados en Medicina. (Esto ha sido traslado a la Comisión Financiera).
- El Rector de la UNAH, Ph.D. Odir Aarón Fernández, en fecha 13 de agosto de 2024, deja sin valor y efecto a partir del 12 de agosto de 2024, el Acuerdo No.1169-2019, relacionado al nombramiento del Comité de Gestión de Espacios Físicos; asimismo,

Página 3 de 6

Acta S. O. No.15-2024

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*



*Año Académico: "Doctora Ruttilia Socorro Calderón"*

remite el nuevo Acuerdo con la nueva integración; la Junta de Dirección Universitaria un representante, SEAF un representante, SEAPI un representante y de la VRA un representante.

- La Máster Marcela Rivera, Decana de la Facultad de Ciencias Económicas de fecha 13 de agosto de 2024, remitió el oficio DCET-664-2024, comunica que se ha dado el traslado inmediato de la solicitud para que envíen al decanato la propuesta de estudiantes sobresalientes para que puedan realizar su práctica profesional en la JDU. (De Ciencias Económicas).
- En fecha 13 de agosto de 2024, el Máster Manuel Jonathan Miranda, Comisionado de la Comisión de Control de Gestión, remite invitación del Instituto de Acceso a la Información Pública, a la presentación del informe de verificación de portales de transparencia correspondientes al segundo semestre, año 2023.
- Máster Manuel Jonathan Miranda, Comisionado de la Comisión de Control de Gestión, 13 del 8 del 2024, correo del Máster Jonathan Miranda, remite información de las actividades realizadas para el traslado a las nuevas oficinas.
- La Decana de la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables, Máster Marcela Rivera remite el Oficio DCET-668 remite el visto bueno para que el docente, Mario Roberto Acevedo, empleado número 0920, este colaborando, con la JDU.
- La Directora de la Junta de Dirección Universitaria, Máster Norma Idalia Martínez Chávez, comunica la cancelación de la gira de trabajo a la CUAD de la UNAM ya que debido a aspectos administrativos y de procesos internos del SED, el Doctor Elmer Fernández Director de la Dirección de Educación a Distancia, consideró ajustar y cancelar los planes académicos inicialmente previstos para la visita a la UNAM y en este contexto las autoridades académicas de la UNAH extendieron una invitación a dos o tres miembros del equipo de expertos del CUAD-UNAM para visitar la UNAH en fechas propuestas para octubre o noviembre.

La Directora, MSc. Norma Idalia Martínez Chávez expresa que agradece porque se aprobó por parte del pleno de la JDU, esa gira de trabajo que se iba a realizar, sin embargo, en fecha 5 de agosto, ya en horas de la tarde el Doctor Elmer Fernández me comunicó que había habido una situación ahí en relación a la cantidad de miembros de esta unidad ejecutora que iban a visitar la UNAM de México y que estaba considerando mejor que vinieran acá dos o tres personas, de la UNAM de México y en ese sentido ya que ellos iban a venir, podemos evacuar las dudas, consultas y otras cosas aprovechando que ellos venían, entonces hice las gestiones pertinentes con el Administrador de la JDU, para que hiciera la cancelación de los trámites.

El Director Presidente, Ph.D Osman Jeovanny Martínez Padilla da por recibida la correspondencia.

5. **Solicitudes de la Vicerrectoría Académica de las siguientes propuestas:**

- Propuesta de creación de la Carrera de Mecatrónica en el grado de Tecnólogo, en modalidad presencial para implementarse en UNAH-VS. (Oficio VRA-1331-2024)**
- Propuesta de la Carrera Doctorado en Psicología a nivel nacional en Centro Universitarios de la UNAH. (Oficio VRA-1068-2024).**
- Propuesta de la Carrera de Medicina de Emergencias en el Grado Académico de Especialidad Medica. (Oficio VRA-1187-2024).**
- Propuesta de la Carrera de Técnico Universitario en Agroforestería en el grado de Tecnólogo, para implementarse en el Centro Regional de Literal Atlántico. (Oficio VRA-1346-2024)**



*Año Académico: "Doctora Rutila Socorro Calderón"*

**e. Propuesta de Rediseño Curricular de la Carrera de Ingeniería Química, de la Facultad de Ingeniería. (Oficio VRA-1372-2024).**

El Director Presidente de la Junta de Dirección Universitaria, Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla traslada a la Comisión de Asuntos Académicos, Programáticos y de Espacio Físico la documentación recibida para que procedan a su análisis y revisión, asimismo, posteriormente sea trasladada a la Comisión de Asuntos Financieros, Económicos, Administrativos y del Presupuesto de la JDU, para su revisión.

**6.- Puntos Varios**

**6.1 informe de Revisión de la Ejecución presupuestaria UNAH-Olancho**

La Directora, Máster Norma Idalia Martínez Chávez da inicio a su informe mencionando que a raíz de las actividades de cumplimiento en cuanto a la ejecución presupuestaria, en acompañamiento con el Director, Ph.D. Carlos Alberto Pérez Zelaya se ha elaborado una agenda de trabajo para atender a los Centros Regionales Universitarios y las Facultades que tenemos en común en las Comisiones de Centros y las facultades de la JDU, ya sea de manera virtual o presencial. Esta actividad dio inicio el 14 de agosto la revisión de la ejecución presupuestaria de UNAH-OLANCHO, en este sentido también nos hicimos acompañar por el Máster Rafael Núñez Solórzano de la Comisión Control de Gestión que como ellos también tienen divididos los centros, él tiene a cargo este centro, estuvo también presente el Director, el Doctor Ramón Vásquez y de manera virtual el Licenciado Joel Rodríguez Cabañas, que es administrador del centro.

Los objetivos: Realizar estas actividades de revisión, para evaluar la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos, porque aquí lo que queremos determinar es que si los fondos asignados, ya sea a los departamentos, a las estructuras, a las cuentas. Identificar las desviaciones y corregir las ineficiencias, en este sentido es ver qué desviaciones hay en cuanto al presupuesto aprobado, que ahí nos referimos a lo que tienen en el POA versus la ejecución real, qué medidas correctivas han hecho en función de recomendaciones dadas de revisiones anteriores, esto con el objetivo de que se mejore la ejecución presupuestaria. También, otro objetivo es evaluar el cumplimiento de metas y objetivos financieros, que eso incluye la revisión del impacto en las decisiones presupuestarias y ver el desempeño general del centro y el ajuste para planes futuros, por qué, porque por ejemplo, a veces encontramos, hay algunos hallazgos y las recomendaciones van enfocadas no solo a mejorar lo que queda de este año, sino que en la planificación del siguiente año y fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas, porque ahí queremos garantizar que el proceso presupuestario se alinee con esos principios y que realmente la rendición de cuentas se haga bien en ese sentido y que, por qué, porque uno de los aspectos que hemos tomado en las diferentes reuniones es que como podemos ir a pedir más si no está clara la ejecución que nosotros estamos haciendo o por ejemplo, a veces se hacen traslados pero esos traslados no se ven de fondos, no se ven evidenciados en lo que es la ejecución presupuestaria entonces por eso es importante. La presentación se anexa a la presente Acta.

*Handwritten signature and notes in blue ink.*

**6.1 Informe de Revisión de la Ejecución presupuestaria UNAH-Yoro**

La Directora, Máster Norma Idalia Martínez Chávez, Directora de la Junta de Dirección Universitaria da inicio mencionando que la reunión de trabajo se llevó a cabo el jueves 15 de agosto, nos acompañaron los Directores: Máster Patricia Durón Varela, Máster Víctor Isaías Molina, Ph.D. Carlos Alberto Pérez Zelaya y el Máster Rafael Núñez, Comisionado de la Comisión de Control de Gestión. Lo particular y quiero resaltar en esta revisión, porque hasta el momento de todas las que hemos realizado, con este centro contamos con la participación de 8

*Handwritten signature in black ink.*

*Handwritten signature in blue ink.*



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

# JDU

JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

*Año Académico: "Doctora Rutila Socorro Calderón"*

personas, que son del equipo del Director del Centro. Los objetivos son los mismos del informe anterior.

El Director Carlos Alberto Pérez Zelaya menciona que es importante por parte del Director, Máster Salustio Iscoa se ha presentado a, las reuniones con su equipo de trabajo, sugerirles que a los próximos centros y facultades es importante recalcarle que deben presentarse con su equipo. Director Osman Jeovanny Martínez Padilla, expresa las gracias y creo que es importante valorar ese trabajo, este diagnóstico, situacional de la dimensión financiera y como se da esta constante, tanto en la Dirección, cómo se maneja el presupuesto en las Direcciones, como las Facultades, a partir de esta experiencia, que elaboráramos, después de hacer lo mismo digamos en los otros centros y en las facultades, que elaboráramos una serie de resoluciones que permita ir mejorando, sabemos que este tema de la ejecución presupuestaria a mitad de año genera un estado digamos crítico, porque ya vemos que ha avanzado y los porcentajes limitados, pero también vemos el otro punto como históricamente se ha manejado de una manera o no se ha hecho la suficiente incidencia para el cambio. Cuando tengamos un diagnóstico de todos los centros emitir una resolución y enviarla a todas las unidades.

La Directora Secretaria, MSc. Patricia Durón Varela menciona que definitivamente fue muy interesante lo que fue el ejercicio y de hecho se había decidido continuar la próxima semana con los centros pero los titulares van de viaje a México a una pasantía, entonces quedamos de que a finales del mes se va empezar abordar paulatinamente los centros regionales para apoyarles y solicitándoles que como lo hizo UNAH-OLANCHITO o YORO, traigan sus equipos de trabajo porque definitivamente es imposible para el Director del centro tener toda la información, porque es demasiada información y necesita definitivamente acuerparse de su recurso humano, de su asistente técnico estratégico, su administrador y de cada una de las partes que de alguna manera ejecutan una parte de proyecto.

Ph.D. Odir Aarón Fernández, en su condición de Rector expresa que la dinámica es súper importante porque la problemática en términos generales la tenemos casi en todos los, campus, todos los centros regionales, deberíamos de pensar en conjunto en cómo capacitar a los Directores, porque tenemos una dinámica; o sea, se le está haciendo evaluaciones, pero finalmente no, solventaríamos, porque lo vamos a tener el próximo año, hay que pensar en cómo capacitar a los compañeros para fortalecer esas competencias porque algunos no conocen procedimientos básicos.

### Cierre de la Sesión

El Director Presidente, Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla expresa que no habiendo más puntos se da por cerrada la Sesión Ordinaria No.15-2024 en el mismo lugar y fecha siendo las cuatro de la tarde con trece minutos (4:13 p. m), con la presencia de los seis miembros de la Junta de Dirección Universitaria, los invitados por Ley, el Señor Rector y el Secretario General de la UNAH,



*[Signature]*  
Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla  
Director Presidente



*[Signature]*  
MSc. Patricia Durón Varela  
Directora Secretaria

MSc. Víctor Isaías Molina Sánchez  
Director Pro-Secretario

*[Signature]*  
Ph.D. Mauricio Rafael Díaz Burdett  
Director

*[Signature]*  
Máster Norma Idalia Martínez Chávez  
Directora

*[Signature]*  
Ph.D. Carlos Alberto Pérez Zelaya  
Director